



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de octubre del 2007
No. 81

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se expide la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3968, 3997, 1287-A1, 4006, 3729, 3738, 1223-A1, 555-B1, 3736, 581-B1, 3862, 3850, 3920, 1265-A1, 3875, 576-B1, 3870, 3872, 1276-A1, 3877, 3878, 3884, 3885, 574-B1, 575-B1 y 576-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3957, 3960, 3905, 3906, 3962, 3963, 3964, 3888, 3961, 3881, 3880, 1273-A1 y 3873.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se expide la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO.

LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO.

Artículo 1. Las personas físicas y morales, están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Ley respecto de todos los depósitos en efectivo, en moneda nacional o extranjera, que se realicen en cualquier tipo de cuenta que tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero.

No se considerarán depósitos en efectivo, los que se efectúen a favor de personas físicas y morales mediante transferencias electrónicas, traspasos de cuenta, títulos de crédito o cualquier otro documento o sistema pactado con instituciones del sistema financiero en los términos de las leyes aplicables, aún cuando sean a cargo de la misma institución que los reciba.

Artículo 2. No estarán obligadas al pago del impuesto a los depósitos en efectivo:

- I. La Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las entidades de la administración pública paraestatal que, conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta o la Ley de Ingresos de la Federación, estén considerados como no contribuyentes del impuesto sobre la renta.
- II. Las personas morales con fines no lucrativos conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- III. Las personas físicas y morales, por los depósitos en efectivo que se realicen en sus cuentas, hasta por un monto acumulado de \$25,000.00, en cada mes del ejercicio fiscal, salvo por las adquisiciones en efectivo de cheques de caja. Por el excedente de dicha cantidad, se pagará el impuesto a los depósitos en efectivo en los términos de esta Ley.

El monto señalado en el párrafo anterior, se determinará considerando todos los depósitos en efectivo que se realicen en todas las cuentas de las que el contribuyente sea titular en una misma institución del sistema financiero.

En los casos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3 de esta Ley, el monto señalado en esta fracción se aplicará al titular de la cuenta, salvo que éste manifieste una distribución distinta en los términos descritos en dicho párrafo.

- IV. Las instituciones del sistema financiero, por los depósitos en efectivo que se realicen en cuentas propias con motivo de su intermediación financiera o de la compraventa de moneda extranjera, salvo los que se realicen en las cuentas a las que se refiere el artículo 11 de esta Ley.
- V. Las personas físicas, por los depósitos en efectivo realizados en sus cuentas que a su vez sean ingresos por los que no se pague el impuesto sobre la renta en los términos del artículo 109, fracción XII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- VI. Las personas físicas y morales, por los depósitos en efectivo que se realicen en cuentas propias abiertas con motivo de los créditos que les hayan sido otorgados por las instituciones del sistema financiero, hasta por el monto adeudado a dichas instituciones.

Artículo 3. El impuesto a los depósitos en efectivo se calculará aplicando la tasa del 2% al importe total de los depósitos gravados por esta Ley.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el depósito corresponde al titular registrado de la cuenta. No obstante, mediante comunicación por escrito, dicho titular podrá solicitar a la institución del sistema financiero que el impuesto a los depósitos en efectivo se distribuya entre las personas que aparezcan en el contrato como sus cotitulares, en la proporción que señale en el escrito mencionado.

Artículo 4. Las instituciones del sistema financiero tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Recaudar el impuesto a los depósitos en efectivo el último día del mes de que se trate.

Las instituciones del sistema financiero recaudarán el impuesto a los depósitos en efectivo indistintamente de cualquiera de las cuentas que tenga abiertas el contribuyente en la institución de que se trate.

Tratándose de depósitos a plazo cuyo monto individual exceda de \$25,000.00, el impuesto a los depósitos en efectivo se recaudará al momento en el que se realicen tales depósitos.

Cuando una persona realice varios depósitos a plazo en una misma institución del sistema financiero, cuyo monto acumulado exceda de \$25,000.00 en un mes, dicha institución deberá recaudar el impuesto a los depósitos en efectivo indistintamente de cualquiera de las cuentas que tenga abiertas el contribuyente en ella. En el caso de que dicha persona no sea titular de otro tipo de cuenta en la institución que recibió los depósitos, ésta deberá recaudar el impuesto a los depósitos en efectivo, indistintamente, al vencimiento de cualquiera de los depósitos a plazo que haya realizado dicha persona.

Las instituciones del sistema financiero serán responsables solidarias con el contribuyente por el impuesto a los depósitos en efectivo no recaudado, cuando no informen a las autoridades fiscales de conformidad con la fracción III de este artículo que los fondos de las cuentas del contribuyente no fueron suficientes para recaudar la totalidad de dicho impuesto, o bien, cuando no hubiesen recaudado el impuesto en los términos de esta fracción o de la fracción IV de este artículo.

- II. Enterar el impuesto a los depósitos en efectivo en el plazo y en los términos que mediante reglas de carácter general establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho plazo no deberá exceder de los tres días hábiles siguientes a aquél en el que se haya recaudado el impuesto.
- III. Informar mensualmente al Servicio de Administración Tributaria el importe del impuesto a los depósitos en efectivo recaudado y el pendiente de recaudar por falta de fondos en las cuentas de los contribuyentes o por omisión de la institución de que se trate, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.
- IV. Recaudar el impuesto a los depósitos en efectivo que no hubiera sido recaudado en el plazo señalado en la fracción I de este artículo por falta de fondos en las cuentas del contribuyente, en el momento en el que se realice algún depósito durante el ejercicio fiscal de que se trate en cualquiera de las cuentas que tenga abiertas en la institución financiera que corresponda, haciendo el entero a la Tesorería de la Federación conforme a la fracción II de este artículo.
- V. Entregar al contribuyente de forma mensual y anual, las constancias que acrediten el entero o, en su caso, el importe no recaudado del impuesto a los depósitos en efectivo, las cuales contendrán la información que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.
- VI. Llevar un registro de los depósitos en efectivo que reciban, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.
- VII. Proporcionar anualmente a más tardar el 15 de febrero, la información del impuesto recaudado conforme a esta Ley y del pendiente de recaudar por falta de fondos en las cuentas de los contribuyentes o por omisión de la institución de que se trate, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

VIII. Informar a los titulares de las cuentas concentradoras, sobre los depósitos en efectivo realizados en ellas.

IX. Los titulares de las cuentas concentradoras deberán identificar al beneficiario final del depósito, respecto del cual deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en esta Ley para las instituciones del sistema financiero.

Artículo 5. Si de la información a que se refiere la fracción VII del artículo 4 de esta Ley, se comprueba que existe un saldo a pagar de impuesto a los depósitos en efectivo por parte del contribuyente, la autoridad determinará el crédito fiscal correspondiente, lo notificará al contribuyente y le otorgará el plazo de 10 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la autoridad procederá al requerimiento de pago y posterior cobro del crédito fiscal a que se refiere el párrafo anterior, más la actualización y recargos correspondientes desde que la cantidad no pudo ser recaudada hasta que sea pagada.

Artículo 6. Los montos del impuesto a los depósitos en efectivo que no hayan sido recaudados por falta de fondos en las cuentas de los contribuyentes, serán objeto de actualización y recargos conforme a los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, a partir del último día del ejercicio fiscal de que se trate hasta que dicho impuesto sea pagado.

Artículo 7. El impuesto establecido en esta Ley efectivamente pagado en el ejercicio de que se trate, será acreditable contra el impuesto sobre la renta a cargo en dicho ejercicio, salvo que previamente hubiese sido acreditado contra el impuesto sobre la renta retenido a terceros o compensado contra otras contribuciones federales a su cargo o hubiese sido solicitado en devolución.

Cuando el impuesto establecido en esta Ley efectivamente pagado en el ejercicio sea mayor que el impuesto sobre la renta del mismo ejercicio, el contribuyente podrá acreditar la diferencia contra el impuesto sobre la renta retenido a terceros.

Cuando después de efectuar el procedimiento señalado en el párrafo anterior resultara mayor el impuesto establecido en esta Ley efectivamente pagado en el ejercicio, el contribuyente podrá compensar la diferencia contra las contribuciones federales a su cargo en los términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación.

Si después de aplicar los procedimientos de acreditamiento y compensación a que se refieren los párrafos anteriores, subsistiere alguna diferencia, la misma podrá ser solicitada en devolución.

Cuando el contribuyente no acredite en un ejercicio el impuesto establecido en esta Ley efectivamente pagado, pudiendo haberlo hecho conforme a este artículo, perderá el derecho a hacerlo en los ejercicios posteriores y hasta por la cantidad por la que pudo haberlo efectuado.

El derecho al acreditamiento es personal del contribuyente que pague el impuesto a los depósitos en efectivo y no podrá ser transmitido a otra persona ni como consecuencia de fusión o escisión.

Las sociedades controladas, para determinar el impuesto que deban entregar a la sociedad controladora, así como el que deban enterar ante las oficinas autorizadas, en los términos de la fracción I del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, considerarán el impuesto sobre la renta que resulte después de efectuar el acreditamiento a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

La sociedad controladora, para los efectos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 72 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta consolidado a cargo del mismo ejercicio, únicamente el impuesto a los depósitos en efectivo que hubiese acreditado en los pagos provisionales del impuesto sobre la renta consolidado en los términos del sexto párrafo del artículo 8 de esta Ley.

Cuando el impuesto a los depósitos en efectivo acreditado por la sociedad controladora en los términos del párrafo anterior sea mayor que el impuesto sobre la renta consolidado a cargo del ejercicio de que se trate, el excedente se podrá acreditar, compensar o devolver en los términos del segundo, tercer y cuarto párrafos de este artículo, según corresponda.

Para los efectos de este artículo, la participación consolidable será la que se determine conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo de la fracción I del artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El impuesto sobre la renta a cargo a que se refiere el primer párrafo de este artículo será el calculado en los términos que para cada régimen establezca la Ley del Impuesto sobre la Renta, después de disminuir a dicho impuesto los pagos provisionales efectuados correspondientes al mismo ejercicio.

Artículo 8. Los contribuyentes podrán acreditar contra el monto del pago provisional del impuesto sobre la renta del mes de que se trate, una cantidad equivalente al monto del impuesto establecido en esta Ley efectivamente pagado en el mismo mes.

Cuando el impuesto establecido en esta Ley efectivamente pagado en el mes de que se trate sea mayor que el monto del pago provisional del impuesto sobre la renta del mismo mes, el contribuyente podrá acreditar la diferencia contra el impuesto sobre la renta retenido a terceros en dicho mes.

Si después de efectuar el acreditamiento a que se refiere el párrafo anterior existiere una diferencia, el contribuyente la podrá compensar contra las contribuciones federales a su cargo en los términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación.

Si después de aplicar los procedimientos de acreditamiento y compensación a que se refieren los párrafos anteriores, subsistiere alguna diferencia, la misma podrá ser solicitada en devolución, siempre y cuando esta última sea dictaminada por contador público registrado y cumpla con los requisitos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Las sociedades controladas, para determinar el impuesto que deben entregar a la sociedad controladora, así como el que deban enterar ante las oficinas autorizadas, en los términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, considerarán el impuesto que resulte después de efectuar el acreditamiento a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

La sociedad controladora, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y alguna o algunas de sus sociedades controladas de manera individual efectúen el acreditamiento del impuesto a que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrá acreditar contra el pago provisional consolidado del impuesto sobre la renta del mes de que se trate, únicamente el impuesto a los depósitos en efectivo que hubiesen acreditado de manera individual dichas sociedades controladas contra el pago provisional del impuesto sobre la renta del mismo mes, en los términos del primer párrafo de este artículo, y el suyo propio, ambos en la participación consolidable correspondiente al periodo por el que se efectúe el pago.

Cuando el impuesto a los depósitos en efectivo acreditado por la sociedad controladora en los términos del párrafo anterior, sea superior al pago provisional del impuesto sobre la renta consolidado del mes de que se trate, el excedente se podrá acreditar, compensar o devolver en los términos del segundo, tercer y cuarto párrafos de este artículo, según corresponda.

Para los efectos de este artículo, la participación consolidable será la que se determine conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo de la fracción I del artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El monto del pago provisional del impuesto sobre la renta a que se refiere el primer párrafo de este artículo será el calculado en los términos que para cada régimen establezca la Ley del Impuesto sobre la Renta, después de disminuir a dicho pago provisional los pagos provisionales efectuados correspondientes al mismo ejercicio.

Artículo 9. En lugar de aplicar lo dispuesto en el artículo anterior, los contribuyentes podrán optar por acreditar contra el pago provisional del impuesto sobre la renta del mes de que se trate, una cantidad equivalente al monto del impuesto a los depósitos en efectivo que estimen que pagarán en el mes inmediato posterior a dicho mes. Para esto, estarán a lo siguiente:

- I. Una vez que se conozca el impuesto establecido en esta Ley efectivamente pagado en el mes de que se trate, se comparará con el impuesto a los depósitos en efectivo acreditado en el mismo mes.
- II. Si de la comparación a que se refiere la fracción anterior, resulta que el impuesto a los depósitos en efectivo acreditado en el mes fue mayor que el efectivamente pagado, la diferencia se enterará junto con el pago provisional del impuesto sobre la renta del mes inmediato siguiente a aquél en el que se acreditó.
- III. Si de la comparación a que se refiere la fracción I de este artículo, resulta que el impuesto a los depósitos en efectivo acreditado en el mes fue mayor que el efectivamente pagado en 5% o más, la diferencia se enterará junto con el pago provisional del impuesto sobre la renta del mes inmediato siguiente a aquél en el que se acreditó, con la actualización y los recargos correspondientes.
- IV. Si de la comparación a que se refiere la fracción I de este artículo, resulta que el impuesto a los depósitos en efectivo acreditado en el mes fue menor que el efectivamente pagado, la diferencia podrá acreditarse, compensarse o solicitarse en devolución en los términos del artículo 8 de esta Ley.

Una vez elegida la opción a que se refiere este artículo, el contribuyente no podrá variarla respecto al mismo ejercicio.

Artículo 10. Los contribuyentes que tributen en los términos del Capítulo VII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, acreditarán o compensarán por cuenta de cada uno de sus integrantes, salvo contra el impuesto retenido en los términos del artículo 10.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el impuesto a los depósitos en efectivo que corresponda a cada uno de éstos, aplicando al efecto lo dispuesto en esta Ley, salvo en los casos que de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta el integrante hubiera optado por cumplir con sus obligaciones fiscales en forma individual, en cuyo caso, dicho integrante cumplirá individualmente con las obligaciones establecidas en esta Ley.

Artículo 11. Los depósitos en efectivo realizados en las cuentas concentradoras, se considerarán efectuados a favor del beneficiario final del depósito.

Artículo 12. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Persona moral y sistema financiero, a los que la Ley del Impuesto sobre la Renta considera como tales, a las sociedades operadoras de sociedades de inversión y a las sociedades que presten servicios de distribución de acciones de sociedades de inversión.
- II. Depósitos en efectivo, además de los que se consideren como tales conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a las adquisiciones en efectivo de cheques de caja.
- III. Cuenta concentradora, a la que tenga a su nombre una institución del sistema financiero en otra institución del sistema financiero para recibir recursos de sus clientes.
- IV. Beneficiario final, a la persona física o moral que sea cliente de la institución del sistema financiero titular de una cuenta concentradora.

Artículo 13. Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo autorizadas para operar como entidades de ahorro y crédito en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, deberán cumplir con todas las obligaciones a que se refiere la presente Ley.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2008.

Segundo. Las sociedades o asociaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, así como las asociaciones o sociedades que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Primero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, deberán cumplir con todas las obligaciones a que se refiere la presente Ley.

México, D.F., a 14 de septiembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Esmeralda Cárdenas Sánchez**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1 de octubre de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 528/2007, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por VERONICA GUADALUPE VALENCIA RAMIREZ, por autos de fechas ocho y once de octubre del año en curso, de un terreno que se encuentra ubicado en San Antonio Buenavista y denominado "El Trigo", perteneciente a este distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Jorge Armando Macías Camacho, al sur: 17.00 metros con propiedad privada, al oriente: 7.00 metros con calle sin nombre, y al poniente: 7.00 metros con propiedad privada, con una superficie aproximada de 119.00 metros cuadrados. La C. Juez de los autos, admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la información, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3968.-18 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 216/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NOE PEÑALOZA GARCIA, por conducto de sus endosatarios en procuración LIC. EMILIANO REZA VILCHIS Y LIC. BRIAN REZA CARRILLO, en contra de JORGE MANUEL GIL CARRILLO Y JOSEFINA CARRILLO MANJARREZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en: Un vehículo de transporte público, marca Mercedes Benz, número económico 318, con las siglas ATR, con permiso provisional S-036944, color blanco, con cromática color verde, cristales completos, llantas radiales media vida, con carrocería Eurocar, con siglas AUTOTRANSPORTES TOLUCA, CAPULTITLAN TRIANGULO ROJO, S.A. DE C.V., en buen estado de uso.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por los peritos nombrados en el presente juicio por las partes.

Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

3997.-19, 22 y 23 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**
EXPEDIENTE: 453/01.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído dictado en los autos de cinco de junio y veintiséis de septiembre ambos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BLANCA ESTELA TODOBERTO HERNANDEZ, en contra de HORTENCIA DELGADO CAÑADA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el lote 2, manzana 364, calle Lázaro Cárdenas número 14, zona 19, Fraccionamiento División del Norte, San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a cuatro de octubre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

1287-A1.-12, 17 y 22 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 628/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL TARANGO MALVAEZ, en su carácter de endosatario en procuración de MARCO ANTONIO SANCHEZ VALDES, en contra de LUIS CAJERO REYES, la Jueza del conocimiento señaló las diez horas del dieciséis de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Una motocicleta color vino y dorado marca Vento Viking Classic, modelo 2002 de 150 C.C. número de serie tiene una placa con lo siguiente: DATE VTOL0205906. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida. 2).- Dos equipos de cómputo ensamblados con CPU Intel, color negro, con tres botones al frente, acceso de puerto USB, lector de discos compactos, monitor Samsung de 17 pulgadas color gris Oxford, modelo número KS17CLPK/XAX, tipo PN17KS, con teclado marca Coin, mouse Coin color negro. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle, México, a los doce días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

4006.-19, 22 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 835/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO JESUS LOPEZ, en su carácter de albacea de la Sucesión del señor MANUEL GRIMALDO MANZANO, en contra de HONORATO HERNANDEZ CUREÑO Y ROMANA S.A.; la parte actora demanda que se declare en sentencia ejecutoriada que se ha consumado a su favor la usucapión positiva, respecto del terreno y construcción de 200.00 m2, identificado como Avenida Ceylán, Zona Poniente, ampliación de la zona urbana, Tlalnepantla, México, o en su caso lote 2, manzana 17, Sección Poniente Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros cuadrados con lote 1, al sur: 20.00 metros cuadrados con lote 3, al oriente: 10.00 metros cuadrados con calle Zacatecas, al poniente: 10.00 metros cuadrados con lote 35. Lo anterior en virtud de que en fecha siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco el señor HONORATO HERNANDEZ CUREÑO, como promitente comprador y ROMANA S.A., como promitente vendedora realizaron la operación de promesa de compraventa respecto del inmueble descrito con anterioridad, tal es el caso el promitente comprador se encontraba pagando en parcialidades el inmueble referido, fue su voluntad vender al actor a través de un contrato de cesión de derechos de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta, con la condición de que el actor siguiera realizando los pagos correspondientes. Argumentando el actor que desde la fecha en que tomó posesión de dicho inmueble lo ha estado ocupando de manera pacífica, pública, continua y de buena fe y hasta la fecha ha estado realizando los pagos de los impuestos que a dicho predio corresponden, así como que ha realizado mejoras al mismo.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados HONORATO HERNANDEZ CUREÑO Y ROMANA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, empláceseles por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica. 3729.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. JANNET CARDOZO MIGUEL.

El señor ORLANDO BENITEZ ARAUJO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil y en juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, le demanda dentro del expediente número

272/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total conclusión, señalando como hechos de su demanda en esencia que el día ocho del mes de marzo del dos mil dos, contrajo matrimonio civil con la señora JANNET CARDOZO MIGUEL, bajo el régimen de sociedad conyugal, que procrearon a una hija de nombre ALISSON JANNET BENITEZ CARDOZO, que su último domicilio conyugal lo establecieron en la casa habitación ubicado en la calle Cerrada Solidaridad sin número, colonia Centro, municipio de Tejuipilo, Estado de México, que desde el día once del mes de febrero del año dos mil cinco, su esposa YANNET CARDOZO MIGUEL y él se separaron por motivos de incompatibilidad de caracteres, que desde esa fecha la señora YANNET CARDOZO MIGUEL y él ya no cohabitan y conviven de manera cotidiana por lo que ya tienen más de dos años viviendo separados y que en fecha cuatro del mes de marzo del dos mil cinco, su esposa YANNET CARDOZO MIGUEL, junto con su hija ALISSON JANNET BENITEZ CARDOZO, abandonó el país, sin su consentimiento, emigrando hacia los Estados Unidos de Norte América, sin conocer su domicilio exacto, dicha decisión de hasta ahora su esposa, fue sin consultarle sobre su partida llevándose consigo a su menor hija, apartándole de ella de manera injusta, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, Temascaltepec, México, a diecinueve de septiembre del año dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3738.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, diez de septiembre de 2007.

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: MARCO ANTONIO CASTRO ALVAREZ.

La señora ERIKA FLORES MALDONADO en el expediente radicado bajo el número 101/2007, demandó por su propio derecho el divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- En fecha 17 de agosto de 2001, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal la cual quedo registrada ante el primer oficial Registro Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tal y como se acredita con el actado que se anexa. 2.- Ahora bien de nuestra unión no procreamos a hijo

alguno, 3.- Bajo protesta de decir verdad y desde este momento le manifiesto a su Señoría que el último domicilio conyugal, lo tuvimos en calle Río Colorado 4-A, Colinas del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por tal motivo y con fundamento en el artículo 1.42 fracción XII del Código Procesal de la materia, se sometió a esta jurisdicción. 4.- Nuestro matrimonio funcionó en armonía con los problemas propios de una pareja pero siempre fueron llevaderos, hasta que en fecha veintiocho de septiembre de dos mil dos el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal, argumentando que yo no era capaz de procrear y darle un hijo, rompiendo con ello los fines del matrimonio. 5.- De la fecha anteriormente señalada se desprende que con su abandono también dejo de cumplir con su obligación de proporcionarme los correspondientes alimentos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial. Se expide a los dos días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

1223-A1-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO CORDERO SAUCEDA.

Se hace de su conocimiento que la señora AIDA ARACELI VERA MORALES, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 615/2007, el juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de CESAR AUGUSTO CORDERO SAUCEDA, demandándole las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, al hoy demandado y a la suscrita en virtud de las causales contempladas en el artículo 4.90 fracciones XVII, XII, XIX y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, por haberse encuadrado en la normativa de dicho artículo, convirtiéndose así en el cónyuge culpable.

HECHOS

1.- En fecha once de octubre de mil novecientos ochenta contrajo matrimonio civil con el C. CESAR AUGUSTO CORDERO SAUCEDA, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, 2.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Bosques de Chapultepec No. 38, C.P. 55717 en la colonia Bosques del Valle, perteneciente al municipio de Coacalco, Estado de México, 3.- Quiénes procrearon tres hijos de nombres JESSICA ARACELI, CARLA BERENICE e IVONNE ESTEFANIA de apellidos CORDERO VERA, quienes cuenta con la edad de veinticuatro, veintitrés y dieciocho años de edad respectivamente, 4.- De su matrimonio adquirieron el inmueble donde establecieron su

domicilio conyugal, 5.- En la navidad de 1980, en una reunión familiar el demandado comenzó a gritarle y a empujarla delante de sus padres, él no podía controlar su manera de beber y por esa enfermedad había ocasiones que quería abusar de ella sexualmente, 6.- El dos de abril de mil novecientos noventa ante Juzgado Municipal firmaron un acta de mutuo respeto, ya que los maltratos aumentaban, ya que no eran únicamente agresiones si no que el demandado se desaparecía de la casa por dos o tres días, cuando cobraba su quincena o utilidades y aguinaldo, regresando al domicilio sin dinero para satisfacer las necesidades de sus hijas y de ella, por lo que se vio en la necesidad de trabajar vendiendo entre sus amistades, ya que el demandado nunca se hizo responsable de los gastos de sus hijas y de ella, 7.- El día trece de julio de mil novecientos noventa y cinco levanto un Acta Informativa ante el Oficial Conciliador y Calificador del municipio de Coacalco ya que el demandado la golpeó, calumniándola diciéndole que era una borracha e incluso la dejó fuera del domicilio conyugal, 8.- En el año de mil novecientos noventa y seis lo despidieron de su trabajo lo que empeoró la relación, además de las agresiones hacia ella y sus hijas, la ausencia era más prolongada, después de una ausencia regreso confesando que tenía otra familia y que la señora acababa de morir, por lo que se hizo cargo de tres jóvenes más, 9.- En el mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho encontrándose en acostados en su cama el demandado, la actora y su menor hija IVONNE ESTEFANIA CORDERO VERA quien contaba con nueve años, el demandado empezó a manosearla, por lo que la mando a dormir a su cama, al día siguiente al preguntarle a la menor le dijo que no era la primera vez que sucedía que en repetidas ocasiones su papá la había tocado, pero él le decía que no dijera nada que si no se iba arrepentir. Por lo que el demandado abandonó el domicilio conyugal regresando en enero de mil novecientos noventa y nueve, ya que pensó la actora que había cambiado, 10.- Meses después los maltratos físicos, verbales y psicológicos no se hicieron esperar por parte del demandado, teniendo la obligación la actora de echarle gasolina al taxi para que el trabajara lo cual no hacía ya que se iba con sus amigos a emborracharse llegando a casa varios días después, 11.- El día once de septiembre del año dos mil, encontrándose el demandado con las menores hijas JESSICA ARACELI e IVONNE ESTEFANIA ambas de apellidos CORDERO VERA, mientras JESSICA ARACELI se encontraba bañándose el demandado acostó en la cama a la su menor hija IVONNE ESTEFANIA molestándola con insinuaciones después que regreso la actora de su trabajo encontró a la menor IVONNE ESTEFANIA llorando al contarle lo sucedido enfrentaron al demandado quien negó todo, 12.- El trece de septiembre del dos mil regreso el demandado para amenazarlas que iba a tomar el inmueble a la fuerza, haciendo mención que desde que salió del domicilio jamás menciono donde se estaba quedando, 13.- En el mes de julio del año dos mil tres se presentó el demandado a conocer a su nieto, ya que desde que se fue en el año dos mil le dejó adeudados de agua y predio, después de esa visita no han vuelto a ver al demandado por lo que ya son cuatro años que no saben de él, 14.- Antes de que abandonara el domicilio conyugal dejó de cumplir sus obligaciones como padre y jefe de familia, 15.- A la fecha solo los une el matrimonio del cual solicita su disolución. El Juez del conocimiento por auto de fecha once de junio del dos mil siete se dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por proveído de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete

días. Se expide el día doce de septiembre del año dos mil siete.-
Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás
Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JULIETA ELIZABETH SALDAÑA MADRID, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 393/2006, el juicio ordinario civil, demandando la prescripción positiva, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la suscrita he poseído en concepto de propietaria de manera pública, continua y pacífica el bien inmueble ubicado en la manzana 4, lote 4, en el Séptimo Retorno Lago de Chapultepec, fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Lagos en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 3, al sur: 20.00 metros con Séptimo Retorno Lago de Chapultepec, al oriente: 9.00 metros con Av. Lago de Chapultepec y al poniente: 9.00 metros con lote 5, con una superficie de 180.00 (ciento ochenta metros cuadrados), b).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble señalado anteriormente en virtud de la usucapión, C).- En el supuesto de que la sentencia definitiva que se llegase a dictar en el presente juicio, sea favorable a la suscrita solicito a su Señoría se ordene protocolizar ante Notario y Hecho que sea la misma se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, la inscripción de propiedad en mi favor del lote motivo de esta controversia, con fundamento en el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México, y que dicho inmueble actualmente se encuentra inscrito bajo la partida 4032, volumen 337-aux. E, libro primero, sección primera a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio mismo que se acompaña al presente ocurso, agregando con apoyo en lo dispuesto por la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis Jurisprudencial 104, relacionada en términos de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Amparo, D).- El reconocimiento del contenido y firma por parte del demandado LUIS CARLOS RAMIREZ SANTANA, del contrato de compraventa celebrado con la suscrita de fecha 19 de diciembre de 2005, mismo que se anexa en original y copia a la presente demanda, solicitando atentamente se ordene que el original sea guardado en el seguro del Juzgado y la copia previa certificación quede anexada en autos. HECHOS.- Con fecha 19 de diciembre de 2005, la suscrita JULIETA ELIZABETH SALDAÑA MADRID, adquirí en propiedad el predio urbano que se encuentra ubicado en manzana 4, lote 4, en el Séptimo Retorno Lago de Chapultepec, fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Lagos en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud del contrato de compraventa de fecha 19 de diciembre de 2005, celebrado con el señor LUIS CARLOS RAMIREZ SANTANA, en su carácter de vendedor y desde esa fecha la suscrita posee de manera pública, continua y pacífica dicho inmueble, adquiriendo el señor LUIS CARLOS RAMIREZ SANTANA, mediante contrato en fecha 05 de febrero de 2000, del señor PRIMITIVO TERAN ARROYO, el inmueble a usucapir, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los codemandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y LUIS CARLOS RAMIREZ SANTANA, Notifíquese por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándolos

para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintitrés de abril de dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 392/06.
ACTOR: ALICIA ROSAS ISLAS.
DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y
SALVADOR ROSAS ISLAS.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA,
S.A.

La C. ALICIA ROSAS ISLAS, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y SALVADOR ROSAS ISLAS, la usucapión del inmueble ubicado en la calle Cholultecas, lote veintisiete, manzana cuatrocientos veinticinco, colonia ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato de compraventa con el señor SALVADOR ROSAS ISLAS, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros, con lote 26, al sur: 15.00 metros con lote 28, al oriente: 8.00 metros con calle Cholultecas, al poniente: 8.00 metros con lote 10, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Además de que ha detentado la posesión de dicho inmueble desde el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis, de manera pública, pacífica, continua y en carácter de dueño, además ininterrumpidamente tal posesión, realizando los pagos correspondientes y encontrándose al corriente de ellos, y en atención a que el inmueble señalado en líneas anteriores se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., dicha persona moral, es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, todos de esta entidad, se expide a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FORTUNATO ALVAREZ VILLEGAS.

La parte actora JOSE CRESENCIO CRISOFORO PERALTA ACOSTA, por su propio derecho en el expediente número 285/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 21 veintiuno, de la manzana 391 trescientos noventa y uno, del Fraccionamiento Aurora ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.00 metros con lote 20 veinte, al sur en 17.00 metros con lote 22 veintidós, al oriente en 9.00 metros con lote 46 cuarenta y seis y al poniente 9.00 metros con calle Chaparrilla.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de septiembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IRENE GARCÉS BLANCAS.

La parte actora MARTIN CERON VILLANUEVA, por derecho propio en el expediente número 478/2007, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 41 cuarenta y uno, de la calle Historia en la colonia México, Tercera Sección "Las Palmas" en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m y colinda con lote 3 tres; al sur: 17.00 m y colinda con lote 1 uno; al oriente: 8.00 m y colinda con lote 33 treinta y tres; y al poniente: 8.00 m y colinda con calle (actualmente Historia). Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.

Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiuno 21 de septiembre de 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 696/2007.
DEMANDADO: LUIS PEREZ PICONE.

ANA MARIA ARZATE SILVERIO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de los lotes de terrenos números 10 y 28, de la manzana 25, de la colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: LOTE 10; al norte: 20.00 metros con lote 9; al sur: en 20.00 metros con lote 11; al oriente: 10.00 metros con lote 28; al poniente: en 10.00 metros con calle José María Morelos y Pavón y actualmente número 113, de la calle José María Morelos y Pavón y LOTE 28; al norte: 20.00 metros con lote 27; al sur: 20.00 metros con lote 29; al oriente: 10.00 metros con calle Abasolo; al poniente: 10.00 metros con lote 10, actualmente número 114 de la calle Mariano Abasolo.

Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que los indicados lotes los adquirió en propiedad y los ha venido poseyendo en tal calidad, desde el día dos de marzo de mil novecientos noventa y seis. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de septiembre del año dos mil siete.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1045/2007.
C. SIMONA AGUILAR ESPINOZA.

VICTOR HUERTA FLORES, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de SIMONA AGUILAR ESPINOZA, respecto del lote de terreno número tres, de la manzana doscientos setenta y nueve de la calle Nanacatl del Barrio Alfareros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: once metros colinda con calle Nanacatl, al sur: diez metros con ochenta centímetros colinda con lote veintinueve; al oriente: doce metros con veinticinco centímetros y colinda con lote cuatro; al poniente doce metros con treinta centímetros colinda con lote dos, con una

superficie total de ciento treinta y cuatro metros cuadrados. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno VICTOR HUERTA FLORES, desde el año de mil novecientos noventa y seis, habiendo realizado contrato privado de compraventa en fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño; ignorándose el domicilio de SIMONA AGUILAR ESPINOZA, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial. La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Expedido a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rubrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 732/2007.
LEODEGARIO ORDAZ COLINA.

En el expediente 732/2007, RIGOBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ Y ALBERTO GOMORA AUDELO, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapición en contra de LEODEGARIO ORDAZ COLINA, respecto del lote de terreno número 15, manzana 05, de la calle Apascalli, de la colonia Cieneguilla, actualmente Barrio Hojalateros, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de LEODEGARIO ORDAZ COLINA, bajo la partida número 319, volumen 64 a fojas vuelta, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.70 m con lote 17; al sur: 26.60 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con límite de colonia (actualmente calle Apatzcalli) y al poniente: 10.00 m, 10.00 m con lote 16, con una superficie total de 270.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha diez de mayo del dos mil, celebrado por el señor LEODEGARIO ORDAZ COLINA, como vendedor y como compradores ALBERTO GOMORA AUDELO Y RIGOBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ, quienes tiene la posesión en concepto de propietarios, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de LEODEGARIO ORDAZ COLINA, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente Juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, expedidos a los once de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.- C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rubrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 490/07, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil usucapición, promovido por GLORIA MORALES ORTEGA, en contra de OSORIO DAVALOS JOSE TRINIDAD, le demanda: a).- La usucapición a efecto de que se declare legítima propietaria de una fracción de terreno de común repartimiento llamado Santo Tomás y construcción que en él se encuentra, ubicado en la población de Ayotla, México, con una superficie de 401.77 metros cuadrados. Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 13.00 metros con Vicente Rodríguez, al sur: en 10.00 metros con calle Saturnino Cedillo, al oriente: en 43.70 metros con Olivo Pineda, y al poniente: en 33.55 metros con Carlos Gómez. Haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rubrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 235/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapición), promovido por ROBERTO CARLOS MARTINEZ SANCHEZ en contra de BERNABE CHRISTOPHER GARDUÑO BELTRAN y VICTOR AMBROSIO MARTINEZ SARABIA, sobre el inmueble denominado "El Progreso", que se encuentra ubicado en el municipio de Nopaltepec, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros con Pedro Ricardo Martínez Delgadillo, al sur: 102.00 metros con Raymundo, Tomás y Roberto Carlos de apellidos Martínez Sánchez, al oriente: 54.00 metros con Víctor Ambrosio Martínez Sarabia, también conocido como Víctor Martínez Sarabia, al poniente: 52.00 metros con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 5,353.00 cinco mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, el cual le adquirió a VICTOR AMBROSIO MARTINEZ SARABIA, también conocido como VICTOR MARTINEZ SARABIA y BERNABE CHRISTOPHER GARDUÑO BELTRAN, obrando un auto que a la letra dice: Auto. Otumba, México, 02 dos de julio del 2007 dos mil siete. Visto el escrito presentado por ROBERTO CARLOS MARTINEZ SANCHEZ atento a su contenido se provee, a la parte actora en el presente juicio se le tiene por presentado con el oficio que acompaña, por medio del cual el Comandante de la Policía Municipal FEDERICO ALVAREZ GOMEZ, rinde su informe solicitado, en consecuencia, agréguese el mismo a sus autos para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo y como lo solicita al cumplirse con lo ordenado por auto de diez de abril del año en curso, puesto que constan todos y cada uno de los informes rendidos por las autoridades y dependencias correspondientes, se ordena mediante edictos, emplazar a la parte demandada BERNABE CHRISTOPHER GARDUÑO BELTRAN con los requisitos y formalidades establecidas por el

artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. En otro orden de ideas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.136 del Código de Procesal de la materia, en cuanto a la devolución de los documentos que solicita, no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que los documentos originales exhibidos en su escrito inicial de demanda deberán obrar en autos al momento de dictar la sentencia definitiva que en derecho proceda. Notifíquese. Así lo acordó el Licenciado Juan Manuel Téllez Martínez, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Doy fe.-Juez, Secretario, al cauce dos firmas legibles.-Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba, México, a 06 seis de agosto del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: ALEJANDRO ROBERTO MONTEERRUBIO TORRES.

En el expediente número 583/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUCINA LIDIA MONTEERRUBIO GONZALEZ Y/O DOLORES MONTEERRUBIO GONZALEZ en contra de ALEJANDRO ROBERTO MONTEERRUBIO TORRES, de quien reclama como prestaciones las siguientes: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que somos propietarios del inmueble con casucha ubicado en Avenida Benito Juárez número 226, de Santiago Tianguistenco, México; B).- La entrega que deberá hacer el demandado del inmueble con casucha que se especifica en el hecho número ocho de esta demanda con sus frutos y accesiones; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación, resultando ser aplicables los numerales 5.19, 5.65, 5.66, 5.70, 5.76, 5.81, 5.82, 5.91, 5.105 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 1.181, 2.1, 2.2, 2.5, 2.107, 2.108, 2.11 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. En consecuencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicará por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto

por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de Lista y Boletín Judicial y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3736.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA LUISA DEL ANGEL DEL ANGEL, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 812/07, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto de la fracción del predio denominado "Nextlateco", ubicado en calle de La Cruz, sin número, Barrio de San Vicente, Tercera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México.

HECHOS:

I.- Con fecha 30 de marzo de 1971, el señor RAMON VAZQUEZ MONTEERRUBIO, me vendió de forma verbal, la fracción del predio denominado "Nextlateco", ubicado en calle de La Cruz, sin número, Barrio de San Vicente, Tercera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.01 m con Martha Norma Rodríguez del Angel, al noroeste: 8.20 m con Martha Norma Rodríguez del Angel, al sur: 6.45 m con Privada, y al oriente: 23.35 m con calle de La Cruz (antes calle Memecala), al poniente: 27.10 m con María Luisa del Angel del Angel, es de mencionar que en la fecha mencionada la persona que me vendió me entregó la posesión de la fracción terreno antes especificada. II.- Desde el 30 de marzo de 1971 y hasta el día de hoy, he poseído la fracción de terreno especificada en el hecho "I" de esta solicitud, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietaria. Los hechos I y II les consta a varias personas, cuyo nombres proporcionaré a su Señoría con posterioridad y a quienes me obligó a presentar ante este H. Juzgado, para que rindan su información testimonial. III.- Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hago las siguientes manifestaciones:

- A) La fracción del predio materia de estas diligencias carece de antecedentes en el Registro Público de la Propiedad, es decir no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, como lo acredito con el certificado de no inscripción que se adjunta.
- B) Acompaño como anexos de la presente solicitud, el original del último recibo de pago del impuesto predial y el certificado de no adeudo fiscal, documentos con los que acredito que la fracción de terreno a usucapir esta al corriente en el pago del impuesto antes mencionado.
- C) Con la finalidad de ilustrar a su Señoría sobre la identificación y ubicación del inmueble objeto de esta solicitud, como anexos, agrego en original plano descriptivo y de localización de dicho inmueble.
- D) Informo a su Señoría que el inmueble objeto del este procedimiento judicial no está sujeto a régimen ejidal como lo acredito con la constancia que se exhibe.

IV.- Con base en lo antes expuesto, tomando en consideración que en cumplido con los plazos, requisitos y condiciones establecidas por la ley, solicito se declaren procedentes las prestaciones que han sido reclamadas.

Para su publicación por dos veces en cada uno con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta entidad o Valle de México.-Texcoco, México, a diez de octubre del año dos mil siete.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucano García Arzate.-Rúbrica.

591-B1.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MACHUCA CHAMOIR VIRGLIO en contra de RICARDO ARENAS TORRES Y JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, expediente número 948/04, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por proveídos de fechas veintinueve de mayo y acuerdo dictado en audiencia de fecha audiencia del día veinticuatro de septiembre del año en curso, en donde se señalaron las once horas del veinticuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Colina de la Ilusión número 27, Fraccionamiento Jardines de Boulevares, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto del cincuenta por ciento del inmueble de derechos que le corresponden al demandado JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,396,011.85 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos, a la cual deberá hacerse una rebaja del veinte por ciento de la tasación de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad resultante como base para el remate, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiéndose de publicar en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento respecto del 50% (cincuenta por ciento) del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JAIME DANIEL CERVANTES MARTINEZ. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 04 de octubre del 2007.-"Sufragio Efectivo. No Reelección".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Fabiola Valle Moreno.-Rúbrica.

3862.-10, 16 y 22 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de SEGURIDAD PRIVADA PERFORMANCE, S.A. DE C.V., y/o expediente 510/03, la C. Juez Cuadragesimo Quinto, por audiencia de fecha once de septiembre del año en curso, ordenó convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en Pent-house del edificio en condominio marcado con el número 5

de la Avenida Juárez construido sobre una fracción de terreno del fondo de la que fue casa del Tivoli de la Concordia, señalado como fracción dos, Avenida Juárez, fraccionamiento Punto Centro, municipio y distrito de Tlalneantla, Estado de México, con una superficie de 78.30 metros cuadrados, con el descuento del veinte por ciento de la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que sirvió de base para la primera almoneda y que resulta por ser la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra dicha cantidad, para tal efecto se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil siete, debiéndose convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico El Diario de México, y en los sitios públicos de costumbre.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico El Diario de México y en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 20 de septiembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

3850.-10, 16 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 485/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. ahora HSBC MEXICO, S.A. que cedió los derechos a SOCIEDAD COORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD S. DE R.L. DE C.V. quien a su vez cedió los derechos a LUIS ANTONIO AREVALO AVILA Y FRANCISCO JAVIER AREVALO AVILA en contra de representaciones PERLA, S.A. DE C.V., SILVIO PEREZ GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN LEON ROJAS en su calidad de avales; el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil siete, señaló las trece horas del día cinco de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en autos consistente en un inmueble ubicado en la parte restante del Barrio de San Sebastián y la construcción en él existente, marcada actualmente con el número 512, de la Avenida Isidro Fabela Sur, en esta ciudad de Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros con Yolanda González; al sur: 33.00 metros con resto de la propiedad; al oriente: 7.00 metros con Avenida Isidro Fabela Sur; al poniente: 7.00 metros con Maximino García y resto de la propiedad; con una superficie de 231.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 858-8208, volumen 327, libro primero, sección primera, a fojas 62, de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos, a nombre de SILVIO PEREZ GOMEZ, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 1'389,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada; siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Notifíquese personalmente a los demandados. Toluca, México, a diez de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3920.-15, 17 y 22 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 2836/05.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral civil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RAUL HORACIO GOMEZ GONZALEZ Y OTRA, se dictó un auto que a la letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día seis de septiembre del dos mil siete, comparecen ante la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, LIC. BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, actuando con la Secretaria de Acuerdos "B", asimismo comparece la parte actora por conducto de su apoderado legal. En uso de la palabra la parte actora manifiesta que de conformidad a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en su artículo 584 solicito atentamente a su señoría se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo una segunda almoneda del bien inmueble ubicado en departamento uno, número uno, del edificio G, lote 7, manzana 2, de la Sección Primera etapa Hacienda San Francisco Metepec, Fraccionamiento San José La Pilita, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, ordenando se prepare esta segunda almoneda en los términos que obran en autos, la C. Juez acuerda como lo solicita se señalan las diez horas del día cinco de noviembre del año dos mil siete, a efecto de que tenga verificativo la segunda almoneda a tipo del remate del bien inmueble antes referido, por lo que se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor inicial de inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes referido, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Uno Más Uno, debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el inmueble se encuentra en el Estado de México gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Metepec, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publique los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de Metepec, Estado de México, siendo postura legal en segunda almoneda a tipo del inmueble a rematar y citado anteriormente. Notifíquese. Con lo que concluyó la diligencia siendo las once horas con diez minutos del día de la fecha firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, ante la Secretaria de Acuerdos "B" que da fe del acto.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Uno Más Uno, debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el inmueble se encuentra en el Estado de México gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Metepec, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publique los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de Metepec, Estado de México. México, D.F., a 11 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

1265-A1.-10 y 22 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 113/2003.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HURTADO JUAREZ JUAN GABRIEL Y OTRA, expediente 113/2003, la C.

Juez Quincuagesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó en audiencia de fecha trece de septiembre del año en curso que... para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la vivienda de interés social, departamento número 102, del edificio E, del conjunto habitacional ubicado en la calle sin nombre número 113, lote número uno, o "A", manzana única, del Fraccionamiento "La Magdalena", en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y cajón de estacionamiento se señalan las once horas del día cinco de noviembre del año en curso..., servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS, precio de avalúo menos el veinte por ciento y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese.

Se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los términos y condiciones arriba señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en periódico de mayor circulación en dicha entidad. México, D.F., a veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.- C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1265-A1.-10 y 22 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 829/2004.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V. hoy CESIONARIA FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GLORIA ALAMILLA MARTINEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en la Avenida 16 de Septiembre No. 65, lote 3, condominio 3, departamento C-13, planta alta, Colonia Conjunto Habitacional Paraíso, municipio de Coacalco, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo que rindió la perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

México, D.F., a 17 de agosto de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1265-A1.-10 y 22 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ALONSO HERNANDEZ HERNANDEZ Y/OS, con número de expediente 246/05, el C. Juez Vigésimo de lo Civil dictó unos autos que a la letra dicen:

Auto. México, Distrito Federal, a veintidós de agosto del dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 246/05, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y díjase al ocurrente que por auto de fecha tres de agosto del año en curso, se tuvo por exhibido el certificado de gravámenes a que refiere asimismo se provee lo demás solicitado en su escrito presentado ante este

juzgado con fecha dos de agosto del año en curso, en los siguientes términos y como lo solicita se señalan las once horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento número 204 y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con el número "D-204", del edificio en condominio "D", ubicado en la calle de Jagüey número 2 y terreno en que esta construido que es el lote del terreno número 3, de la manzana XXXII, del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda", Sección Cuarta "B", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Diario de México, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 336,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 50,500.00 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberá exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad, facultándose a dicho juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes para la realización del mismo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Auto. México, Distrito Federal, a once de septiembre del dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 246/05, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y se le tiene devolviendo el oficio y los edictos que acompaña al escrito de cuenta por hechas sus manifestaciones y nuevamente para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día cinco de noviembre del presente año, debiéndose preparar la misma como esta ordenado por auto de fecha veintidós de agosto del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

1265-A1.-10 y 22 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55° de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día cinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN JOSE VILLALOBOS CONTRERAS Y BEATRIZ JAIMES HERNANDEZ, expediente número 740/05, respecto de el bien inmueble que se encuentra ubicado en casa A – izquierda tipo dúplex, ubicado en el lote número 1, manzana "A", del condominio 4, sujeta el régimen de

propiedad en condominio en el Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "El Olimpo", C.P. 50200, ubicado en términos el pueblo de Santa María Tototepec, en el municipio y distrito de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 458,600.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 4 de octubre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1265-A1.-10 y 22 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EXPEDIENTE 73/2007.

DEMANDADOS: MARIBEL ZULLY RONER GOMEZ Y JESUS ADALID MAZON.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil siete, dictado en el expediente número 73/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAFAEL VARGAS SOLIS en contra de MARIBEL ZULLY RONER GOMEZ, se ordenó se emplace al demandado JESUS ADALID MAZON, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- De la señora MARIBEL ZULLY RONER GOMEZ y del señor JESUS ADALID MAZON, el reconocimiento del menor JEZULLY ADALID RONER, B).- Como consecuencia del reconocimiento de la menor JEZULLY ADALID RONER, como hija del suscrito, reclamo del Oficial del Registro Civil Número 02 con residencia en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, la cancelación del apellido ADALID y en consecuencia la inclusión del apellido paterno del suscrito a favor de la menor, para quedar correctamente al de JEZULLY VARGAS RONER, en su acta de nacimiento correspondiente, así como la cancelación de los nombres de los señores ALFONSO ADALID GARCIA Y ENRIQUETA MAZON CARBAJAL y en su lugar se coloquen los verdaderos abuelos paternos, señores FELIPE VARGAS MOLINA Y MARIA PIEDAD SOLIS DE VARGAS. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en año de 1997 se empezó una relación de concubinato entre el hoy actor y la señora MARIBEL ZULLY RONER GOMEZ, separándose por cuestiones de trabajo, por lo cual se fue a los Estados Unidos de Norte América, lapso de tiempo en el cual nació la menor JEZULLY ADALID RONER quien fue reconocida por el señor JESUS ADALID MAZON, razón por la cual se solicita la rectificación de su acta de nacimiento para que en definitiva quede con el nombre de JEZULLY VARGAS RONER, por ser hija del actor.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3875.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

DEMANDADO: SAUL NAVA MALDONADO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil Usucapión, bajo el expediente número: 733/2006, promovido por JOSE PAZ MITZNAHUATL GONZALEZ, en contra de PINO HERNANDEZ JOTTAR Y SAUL NAVA MALDONADO, haciéndole saber que JOSE PAZ MITZNAHUATL GONZALEZ, demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial o usucapión. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación parcial de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad. C).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la presente instancia, respecto del lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento denominado "El Llano", municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 m colinda con Avenida Ixtapan, al sur: 10.00 m colinda con lote 13, al oriente: 10.00 m colinda con calle Tres, y al poniente: 10.00 m colinda con lote 12, con una superficie aproximada de: 100.00 m2. Admitida que fue la demanda, se ordenó emplazar a SAUL NAVA MALDONADO, mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse en este Juzgado, por sí, o por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en el centro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro periódico que se edite en ese distrito judicial.-Los Reyes La Paz, México, a cuatro de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

576-B1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 696/2007.

EMPLAZAMIENTO.

CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS REYES.

El actor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, interpuso demanda relativa al Juicio Divorcio Necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial y B).- El pago de gastos y costas. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que en caso de no hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Ecatepec de Morelos, México, 17 de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

576-B1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE CITA A: IGNACIO NUÑEZ RAMIREZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 475/03, relativo al procedimiento judicial no contencioso relativo a la declaración de ausencia del señor IGNACIO NUÑEZ RAMIREZ, promovido por la C. ANA KAREN NUÑEZ MORENO. El Juez del conocimiento en fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2007 dos mil siete, dictó un auto que su parte conducente dice: "A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido tomado en consideración que de la fecha de publicación de los últimos edictos han transcurrido tres meses, como lo solicita con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4.341 y 4.348 del Código Civil, así como el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese al señor IGNACIO NUÑEZ RAMIREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud del juicio de procedimiento no contencioso, relativo a la declaración de ausencia promovida por la C. ANA KAREN NUÑEZ MORENO, en fecha 30 de junio de 2003, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo no comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente".-Notifíquese.-C. Juez Firma ilegible. C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

3870.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente: 284/05, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por JOSE JIMENEZ GARCIA en contra de NORMA POGAN PALACIOS, le demanda: a).- El divorcio necesario por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, con sus consecuencias legales, en virtud de encontrarse separados desde marzo de 1991, b).- El pago de gastos y costas judiciales que se causen hasta la terminación del presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando las copias de traslado en la Secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168 y 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

3872.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos del expediente 326/2007-2, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANTONIO FRANCISCO CADENA SILVA en contra de ENRIQUE LOPEZ DE CARDENAS VOSS, el Juez ordenó la publicación del siguiente edicto, que a la letra dice: Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta y uno de agosto de dos mil siete. Por presentado a CADENA SILVA ANTONIO FRANCISCO, con el escrito de cuenta, visto su contenido, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, procédase a emplazar a la parte demandada ENRIQUE LOPEZ DE CARDENAS VOSS por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de los de mayor circulación en la ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial y se le tendría por presuntamente confesa de los hechos de la demanda o contestada en sentido negativo según sea el caso, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada Patricia Lucía Martínez Esparza, Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.-Prestaciones reclamadas por la parte actora ANTONIO FRANCISCO CADENA SILVA en contra del demandado. 1). Reclama la propiedad y/o declaración de prescripción positiva (por virtud de la usucapión) del terreno y casa que se encuentra construida sobre de el y que corresponde al número treinta y nueve de la calle de Los Naranjos, en el fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53240, mismo bien inmueble al que le corresponde el lote dos de la manzana catorce, del fraccionamiento, municipalidad y entidad federativa antes mencionadas, constantes de las siguientes medidas 377 metros cuadrados y colindancias al norte: 29 metros y colinda con lote tres, al sur: 29 metros y colinda con lote uno y lote veintidós, al oriente: 13 metros y colinda con lotes veintiuno y diecinueve A, al poniente: 13 metros con calle de los Naranjos. Dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Juzgado Séptimo en Materia Civil de Primera Instancia distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1276-A1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JESUS SANCHEZ CASAREZ, se hace de su conocimiento que SUSANA GUZMAN MENDOZA, promovió juicio ordinario civil en su contra, tramitado bajo el número de expediente 146/2007-2, de este mismo Juzgado, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento de firma y escritura pública derivada del contrato de compraventa de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre las partes del presente juicio por su cincuenta por ciento que le pertenecía al demandado JESUS SANCHEZ CASAREZ y en caso de rebeldía del demandado que sea el Juez quien firme la escritura pública. b).- La declaración de que en virtud del contrato privado de compraventa se ha convertido en propietaria del lote de terreno ubicado en la calle Alfa Centauro, lote cuatro, manzana dos, número oficial veintiuno, colonia El Sideral, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por el cincuenta por ciento que le pertenecía al demandado JESUS SANCHEZ CASAREZ, por ganancias matrimoniales, teniendo el lote de terreno una superficie de 261.64 metros cuadrados, así mismo se ordene en sentencia definitiva la protocolización de la sentencia, por un Notario Público del Estado de México, que se proceda a inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, a favor de la parte actora. c).- Proceda a inscribir la escritura pública a nombre de la parte actora en este juicio, por el porcentaje que le corresponde, basándose en la narración de los siguientes Hechos: Con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis la señora REFUGIO VALADEZ CAPETILLO, abuela de la parte actora, celebró matrimonio con el señor JESUS SANCHEZ CASAREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal sin procrear hijos. 2.- En el año de mil novecientos ochenta el señor JESUS SANCHEZ CASAREZ, abandonó el domicilio conyugal, dejando en total abandono a la señora REFUGIO VALADEZ CAPETILLO, regresando a tal domicilio hasta el año de mil novecientos ochenta y ocho para ofrecer la venta de su parte proporcional, del lote de terreno ubicado en la calle Alfa Centauro, lote cuatro manzana dos, número oficial veintiuno, colonia El Sideral, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 4.- Se convino que el precio sería por la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue pagado al contado al hoy demandado, quienes presenciaron la celebración de dicho contrato fueron las señoras ADRIANA REYES BERNAL Y MARIA BEATRIZ ESTRADA BUSTOS. 5.- Desde la celebración del contrato de compraventa con el señor JESUS SANCHEZ CASAREZ, la actora ha estado poseyendo el terreno antes mencionado en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública de buena fe y continúa, nunca ha interrumpido la posesión y es conocida como dueña. 6.- En fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, falleció la señora REFUGIO VALADEZ CAPETILLO, en fecha tres de septiembre del dos mil cuatro, SUSANA GUZMAN MENDOZA, así como sus hermanos denunciaron el fallecimiento de la señora, asunto que se llevó en el Juzgado Primero de lo Familiar de Tlalnepantla, asignándole el número de expediente 1113/04, en el que se les adjudicó el cincuenta por ciento, del inmueble sin protocolizar la sentencia definitiva, hasta en tanto se resuelva el presente juicio de otorgamiento y firma de escritura. 8.- El lote de terreno objeto de la compraventa tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.75 metros y colinda con Cerro del Tenayo, al sur: 16.45 metros y colinda con calle Alfa Centauro, al oriente: 4.20 más 14.30 metros y colinda con calle Alfa Centauro y Andador y al poniente: 17.80 metros y colinda con lote tres, con una superficie de 261.64 (doscientos sesenta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros) asimismo, la actora ha estado haciendo actos de dominio como pagar el impuesto predial por lo que solicita se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción a nombre del demandado, respecto del inmueble materia de

controversia por su cincuenta por ciento que le pertenecía en tal tenor con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se emplaza al demandado JESUS SANCHEZ CASAREZ a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, haciéndoles saber al demandado que deberá presentarse en el local de este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado de que si pasado el término concedido no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se tendrán por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones a través de lista y boletín judicial. Se expide el presente a los cuatro días del mes de octubre del dos mil siete.- Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.- Rúbrica.

1276-A1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FIDEL RUIZ ESTRADA.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 413/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ Y ERASMO CURIEL MORALES en contra de FIDEL RUIZ ESTRADA, BENJAMIN LOPEZ LOBATO, LICENCIADO ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 38 del distrito judicial de Tlalnepan de Juárez, Estado de México, Licenciado SERGIO MARTINEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, MEXICO, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES:

De FIDEL RUIZ ESTRADA y del Licenciado ENRIQUE ROJAS BERNAL, Notario Público Número Treinta y Ocho del distrito judicial de Tlalnepan de Juárez, Estado de México. A).- La declaración de nulidad absoluta por medio de sentencia judicial que se emita del acto jurídico consistente en la escritura identificada como el primer testimonio de la escritura número veintidós mil ochocientos nueve, volumen cuatrocientos cuarenta y nueve de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgado ante la fe del Licenciado ENRIQUE ROJAS BERNAL, Notario Público Número Dieciocho del distrito judicial de Tlalnepan de Juárez, Estado de México, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, que supuestamente confirieron a favor de FIDEL RUIZ ESTRADA, la señora MARIA DEL PILAR LOPEZ DE CURIEL, asistida de su esposo AGUSTIN CURIEL HERNANDEZ. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Dr. BENJAMIN LOPEZ LOBATO, FIDEL RUIZ ESTRADA, LICENCIADO SERGIO MARTINEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE del distrito judicial de Texcoco, Estado de México y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, MEXICO. A).- Como consecuencia directa de la nulidad absoluta del poder mencionado e inserto en la escritura referida en la prestación A) que antecede, la declaración de nulidad absoluta, así como la aplicación de sus efectos retroactivos por sentencia judicial, de la escritura identificada con el número dieciocho mil doscientos noventa y uno (18,291), volumen trescientos ochenta y seis (386) de fecha veinticuatro de enero del año dos mil dos, tirada ante la fe del entonces Notario

Público Número Dos de Texcoco, Estado de México, Licenciado PABLO MARTINEZ CANO, misma que contiene el contrato de compraventa del inmueble ubicado en el lote 13, manzana 8-B, calle de Condor, fraccionamiento Campestre "Lomas de San Esteban", municipio de Texcoco, Estado de México, celebrada entre los hoy codemandados FIDEL RUIZ ESTRADA, como supuesto apoderado de MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ en su carácter de vendedora y BENJAMIN LOPEZ LOBATO, en su carácter de comprador, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, en el libro I, sección I, partida 809, volumen 224, de fecha diez de julio del año 2002, respecto a esta prestación señala que como se acreditará el responsable ahora de todos los actos jurídicos realizados en el protocolo del Notario Dos de Texcoco, es el Licenciado Sergio Martínez Pérez, Notario Público Número Doce del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, esto ante la renuncia del Notario Dos de dicho distrito judicial, renuncia que se publicó en la GACETA DEL GOBIERNO el día 14 de febrero del año dos mil dos, tal y como se desprende del informe rendido por el Colegio de Notarios del Estado de México, mismo que se especificará con claridad de forma posterior. B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. De BENJAMIN LOPEZ LOBATO. UNICO.- Como consecuencia de la nulidad absoluta antes mencionada, la entrega y desocupación del inmueble ubicado en lote 13, manzana 8-B, calle de Condor, fraccionamiento Campestre "Lomas de San Esteban", municipio de Texcoco, Estado de México, el cual fue objeto de la escritura de la que se solicita su nulidad absoluta y describa en la prestación A) antes mencionada. Del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. UNICO.- Como consecuencia de la nulidad absoluta mencionada, la cancelación de la inscripción derivada de la escritura de que se solicita su nulidad absoluta y descrita en la prestación A), mencionada, la cual se llevó a cabo en el libro I, sección I, partida 809, volumen 224, el día diez de julio del año dos mil dos, en dicho Registro Público, manifestando como:

HECHOS:

1.- Con fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ, en su carácter de compradora adquirió el inmueble ubicado en lote 13, manzana 8-B, calle de Condor, fraccionamiento "Lomas de San Esteban", municipio de Texcoco, Estado de México, como se desprende de las copias certificadas del Registro Público de la Propiedad de la escritura pública número 33 volumen 20, tirada ante la fe del entonces Notario Público Número 1 en Texcoco, México, Licenciada María Pineda Torres, añadiendo que desde el momento de la compraventa detenta la propiedad y posesión jurídica y material del referido inmueble, manifestando que el día veinticinco de junio del año dos mil cinco, se percató de que el inmueble en cita ya tenía construcción y ella nunca había verificado nada, percatándose que había sido despojada de la posesión, acudiendo al Registro Público de la Propiedad encontrando la existencia de la escritura número 18,291, volumen 236 de fecha 24 de enero del 2002, pasada ante el Notario Público Número Dos de Texcoco, México, que contiene la compraventa del lote 13, manzana 8-B, calle de Condor, fraccionamiento Campestre "Lomas de San Esteban", municipio de Texcoco, Estado de México, de que la se demanda la nulidad absoluta, celebrada por los demandados FIDEL RUIZ ESTRADA, (persona que no conoce) como supuesto apoderado de MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ, en su carácter de vendedora y BENJAMIN LOPEZ LOBATO, como comprador inscrita en el libro primero, sección I, partida 809, volumen 224, de 20 de julio del 2002, FIDEL RUIZ ESTRADA, quien acreditó su personalidad con la escritura veintidós mil ochocientos nueve, volumen cuatrocientos cuarenta y nueve, de 24 de junio de 1994, que contiene dicho poder, siendo dicho acto jurídico inexistente, ya que nunca firmaron el otorgamiento de mandato y sigue manifestando que denunció los hechos por la falta de consentimiento para el otorgamiento del poder mencionado iniciándose la averiguación previa TEX/III/3610/05 ante la Mesa

Cuatro del Ministerio Público de Texcoco, México, y que por todo lo expuesto y tomando en consideración que nunca expresaron su voluntad para otorgar poder alguno a favor de FIDEL RUIZ ESTRADA, situación que hace evidente la existencia de actos falsos, documentos apócrifos, lucros indebidos y ante todo dolo, lo que se refleja en la escritura de compraventa celebrada entre los codemandados FIDEL RUIZ ESTRADA Y BENJAMIN LOPEZ LOBATO, identificada con el número 18,291, volumen 386 de 24 de enero del 2002.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las personales se realizarán por medio de lista y boletín judicial. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1276-A1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

C. ROMAN MOLINA MOLINA.

En el expediente número 972/2004, los señores FIDEL MOLINA ROJAS, CELSO MOLINA ROJAS Y HERIBERTO MOLINA ROJAS, denuncian el juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor EULOGIO MOLINA CERVANTES, por su propio derecho y en su carácter de hijos del extinto EULOGIO MOLINA CERVANTES, quien contrajo matrimonio con la C. ALEJANDRA ROJAS MEJIA, según se desprende del sumario en que se actúa, radicándose la presente denuncia mediante acuerdo de fecha siete de enero del año dos mil cinco, por lo que tomando en consideración que se desconoce el domicilio del presunto coheredero ROMAN MOLINA MOLINA, el juez del conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó notificarse la radicación del presente juicio mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación justifique sus derechos a la herencia y deduzcan los mismos en términos de ley, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley en caso de no hacerlo dentro de dicho término se dejarán a salvo sus derechos hereditarios a la presente sucesión, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código en consulta, por otro fijese en la puerta de este juzgado una copia del edicto por todo el tiempo de la notificación.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3877.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 406/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AMADO MARTINEZ VILA, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., así como en contra de COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE TOLUCA, S.A., el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil siete, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, ordenó emplazar a los demandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. así como COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE TOLUCA, S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y otro en mayor circulación de esta ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contando a partir del día siguiente en que surta efecto la última publicación, con el fin de que se apersonen al juicio, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones.

PRESTACIONES.

A).- Que se declare mediante sentencia judicial que ha operado a mi favor la usucapión, ya que la misma se ha consumado y que por ende he adquirido la propiedad del inmueble cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.92 m con área de donación; al sur: 9.00 m con calle Colorín; al oriente: 22.00 m con lote 230; al poniente: 22.00 m con lote 181 y calle Colorín, inmueble que se encuentra ubicado en calle Colorín sin número oficial, lote número 229, manzana XIV, Colonia Lomas Altas, Toluca, Estado de México; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de la sentencia judicial ejecutoriada que declare procedente la acción, misma que servirá de título de propiedad; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día cuatro de octubre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3878.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RAUL ROMERO MEDINA Y PRADOS DE ARAGON, S.A.

Por este conducto se le hace saber que JUAN MANUEL SERNA ARANA, le demanda en el expediente número 449/2006, relativo al juicio ordinario civil entre otras prestaciones la usucapión del lote de terreno número 6, manzana 18, ubicado en la calle Prados de Framboyan número 14, del Fraccionamiento Prados de Aragón de este municipio, con una superficie de 136.50 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 5; al sur: 19.50 m con lote 7; al oriente: 07.00 m con lote 18; y al poniente: 07.00 m con Prados Framboyan. En virtud de haber adquirido el inmueble

antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con ANA BERTA MEDINA AVILES apoderada legal de RAUL MEDINA ROMERO el 28 de agosto de 1987 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3884.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 582/07.
ACTOR: MARCO ANTONIO ESQUIVEL TORRES.
DEMANDADO: ALFONSO FUENTES CEDILLO Y MARCOS ESQUIVEL MARTINEZ.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: ALFONSO FUENTES CEDILLO.

El C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL TORRES, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de ALFONSO FUENTES CEDILLO Y MARCOS ESQUIVEL MARTINEZ, la usucapción del inmueble ubicado en lote quince, de la manzana tres, Colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado "Texayacatilla y Tlalujayaca", pueblo de Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del cual se encuentra en posesión desde hace diez años a la fecha, manifestando que con fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato de compraventa, con el C. MARCOS ESQUIVEL MARTINEZ, respecto del inmueble antes mencionado, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de contado, por lo que en ese momento recibió por parte de su vendedor la posesión jurídica y material del inmueble con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, delimitada bajo la superficie, medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 m con lote 14 de Norberto Mendoza; al sur: 20.00 m con lote 16 de Leonardo Bárcenas Zaragoza; al oriente: 10.00 m con lote 21; y al poniente: 10.00 m con calle Claire Jalil, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Asimismo realizó una casa habitación sobre el mismo terreno y que actualmente habita con su familia en forma ininterrumpida de tal suerte que su posesión es pacífica, continua y pública, posesión que es conocida por todos los vecinos y con ninguna persona ha tenido problemas por la propiedad o posesión del inmueble del cual hoy demanda su prescripción, en tal contexto la posesión que detenta es y ha sido pública ya que el propio H. Ayuntamiento de Ecatepec, reconoce que el promovente tiene su domicilio en el inmueble materia de la presente litis, tal como lo acredita con la constancia de residencia y con los pagos correspondientes en el H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México, por último también manifiesta que el inmueble multicitado, esta a nombre del demandado ALFONSO FUENTES CEDILLO y es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última

publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3885.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA DEL REFUGIO GALLARDO DE SIMON.

MIGUEL ANGEL SIMON GALLARDO Y ROSA MARIA SIMON GALLARDO, en el expediente número: 717/2007, que se tramita en este Juzgado en Juicio Ordinario Civil, le demanda la usucapción respecto del lote de terreno 36 treinta y seis, de la manzana 37 treinta y siete, Colonia Agua Azul, Sección Los Pirules Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 151.38 m2. ciento cincuenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote 35 treinta y cinco, al sur: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote 37 treinta y siete, al oriente: 9.00 nueve metros con calle 74 setenta y cuatro y al poniente: 9.00 nueve metros con lote 11 once. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

574-B1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ANTONIO, JOSE LEONARDO, ROSA MARIA, GILBERTO RUBEN Y CAROLINA CARMEN TODOS DE APELLIDOS AGUSTIN TORRES.

MARIA DOMINGA CARMEN TORRES GALICIA Y ESTEBAN GILBERTO AGUSTIN REYES, en el expediente número: 533/07, que se tramita en este Juzgado les demandan la

usucapión respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 24, de la Colonia Esperanza, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 m con lote 31, al sur: 16.95 m con lote 33, al oriente: 8.00 m con calle Adiós, al poniente: 8.00 m con lote 9, con una superficie de: 135.70 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

574-B1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE Y FRANCISCA SANTIAGO DE REYES.

La parte actora JOSE MANUEL GONZALEZ VILLEGAS, por su propio derecho, en el expediente número 477/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote 4 cuatro, manzana 53 cincuenta y tres, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 207.50 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 m con lote 3 tres, al sur: en 20.75 m con lote 5 cinco, al oriente: en 10.00 m con lote 19 diecinueve, y al poniente: en 10.00 metros con calle 16 dieciséis.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece en dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 1 uno de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

574-B1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MAURICIO AVELAR ARVIZU.

Por este medio se le hace saber que en el expediente: 465/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, KARINA MARTINEZ LOPEZ, le demanda la usucapión, respecto del inmueble marcado como lote de terreno número 18, manzana 61, zona 2, del Ex Ejido de Tlapizahuac II, Colonia Darío Martínez Palacios, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Con una superficie de: 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Valentín Gómez Farías, al sureste: 20.00 m con lote 1, al suroeste: 10.00 m con lote 3, noroeste: 20.00 m con lote 17, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentir una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- La suscrita desde el 15 de enero de 2000 detenta la posesión, pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario el lote arriba descrito, mismo que se encuentra inscrito el Registro Público de la Propiedad en el libro I, sección primera, partida número 49, volumen 179, de fecha veinte de septiembre de 1994. Lo que justificó con el certificado de inscripción que exhibió. 2.- La posesión la justifico con la compraventa realizada con el señor Mauricio Avelar Arvizu, exhibiendo contrato de compraventa. 3.- En el tiempo de su posesión ha cubierto las condiciones necesarias para hacer valer su derecho. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los doce días de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

575-B1.-11, 22 y 31 octubre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MAURICIO AVELAR ARVIZU.

Por este medio se le hace saber que en el expediente: 463/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, KARINA MARTINEZ LOPEZ, le demanda la usucapión, respecto del inmueble marcado como lote de terreno número 17, manzana 61, zona 2, del Ex Ejido de Tlapizahuac II, Colonia Darío Martínez Palacios, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Con una superficie de: 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Valentín Gómez Farías, al sureste: 20.00 m con lote 18, al suroeste: 10.00 m con lote 4, noroeste: 20.00 m con lote 16, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentir una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- La suscrita desde el 15 de enero de 2000 detenta la posesión, pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario el lote arriba descrito, mismo que se encuentra inscrito el Registro Público de la Propiedad en el libro I, sección primera, partida número 47,

volumen 179, de fecha veinte de septiembre de 1994. Cuyas medidas, colindancias y superficie ya se describieron. Lo que justificó con el certificado de inscripción que exhibió. 2.- La posesión la justifico con la compraventa realizada con el señor Mauricio Avelar Arvizu, exhibiendo contrato de compraventa. 3.- En el tiempo de su posesión ha cubierto las condiciones necesarias para hacer valer su derecho. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los doce días de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

575-B1.-11, 22 y 31 octubre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 464/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario civil, sobre usucapión, promovido por KARINA MARTINEZ LOPEZ, en contra de MAURICIO AVELAR ARVIZU, el Juez determinó emplazar por edictos al C. MAURICIO AVELAR ARVIZU, cuyas prestaciones que le demanda dicen en lo conducente:

1.- La declaración legal de autoridad que ha operado a favor de la usucapión, sobre la fracción del inmueble propiedad privada que pertenece a MAURICIO AVELAR ARVIZU, marcada como lote 3, manzana 61, ubicado en la zona 2, del Ex Ejido de Talpizahuac II, Colonia Darío Martínez Palacios, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: noreste: 10.00 m colinda con lote 18, sureste: 20.00 m colinda con lote 2, suroeste: 10.00 m colinda con calle Nicolás Bravo, noroeste: 20.00 m colinda con lote 4. Con una superficie de: 200.00 m2.

2.- Se ordene la inscripción de la sentencia una vez que se declare ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, que sirva de título de propiedad.

3.- El pago de gastos y costas procesales que origine el presente juicio.

HECHOS

1.- Desde el quince de enero del año dos mil, detenta la posesión de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario del lote marcado con el número 3, manzana 61, ubicado en la zona 2, Colonia Darío Martínez Palacios del Ex Ejido de Talpizahuac II, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro 1, sección primera, partida número 48, volumen 179 de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de MAURICIO AVELAR ARVIZU, cuyas medidas y colindancias se indican líneas anteriores.

2.- Lo adquirió mediante contrato de compra venta celebrado con el demandado MAURICIO AVELAR ARVIZU y la posesión que ostenta lo es con carácter de propietaria, de manera pública, pacífica y continua.

3.- En virtud de que ha poseído el inmueble descrito y que reunido los requisitos necesarios, consecuencia de ello opera en su favor la usucapión, por lo que demanda las prestaciones reclamadas en el proemio de este curso solicitando que mediante resolución judicial se ha convertido en legítima propietaria del inmueble objeto del presente asunto y que la misma sirve de título de propiedad y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

SE EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE, EDICTOS AL C. MAURICIO AVELAR ARVIZU, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

575-B1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 619/2007, Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por CARLOS MARTINEZ LEDESMA en contra de ERIKA CAMPERO VAZQUEZ.

En dicho juicio el actor demanda entre otras las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con ERIKA CAMPERO VAZQUEZ. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Basándose su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- El actor y la hoy demandada en fecha 30 de enero de 1998, contrajeron matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- Procrearon un hijo de nombre CARLOS ALBERTO MARTINEZ CAMPERO. 3.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en el condominio 16-B, casa 186, Colonia Geo Villas de la Asunción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México. 4.- Por diversas desavenencias en fecha uno de marzo del dos mil dos, al hoy demandada decidió dejar el hogar conyugal junto con el menor CARLOS ALBERTO MARTINEZ CAMPERO, fecha desde la cual viven separados sin hacer vida marital, por lo cual demandada en la vía y forma propuesta.

En dicho expediente se dictó un auto de fecha dieciocho de julio del año dos mil siete, en el que se ordenó emplazar al demandada ERIKA CAMPERO VAZQUEZ, por medio de edictos.

Haciéndole saber que la demandada deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado

o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

576-B1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: LAURA HERNANDEZ ARCOS, le demanda en el expediente número 325/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 416, de la Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl, México, actualmente calle Morenita No. 303, de la Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, el cual tiene una superficie total de: 86.88 (ochenta y seis metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.15 m y linda con lote 21, al sur: 7.15 m linda con 23, al oriente: 12.15 m con zona federal, al poniente: 12.15 m y linda con calle Morenita. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha siete de octubre del dos mil uno, y poseerlo en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarlos a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de octubre del dos mil siete -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

576-B1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 972/2007.

C. ALEJANDRA CARDENAS ALCARAZ.

El C. FERNANDO TORRES FLORES, le demanda en el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en las fracciones IX, XII del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La guarda y custodia de sus menores hijos MARELYN Y MAYRA ALEJANDRA TORRES CARDENAS. C).- El pago de una pensión alimenticia para sus menores hijas. D).-

El pago de gastos y costas que origine el juicio, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, principalmente en que la demandada abandonó el domicilio conyugal desde el quince de abril del año próximo pasado sin causa justificada sin que proporcione alimentos para las menores hijas. Y por ignorarse su domicilio actual ya que el último que se proporciona se ubica en calle Tlalpan número 223, Colonia Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días de octubre del año dos mil siete -Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

576-B1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUMERO: 921/06.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

ACTOR: GERMANA GONZALEZ AGUILAR.

PERSONA A EMPLAZAR: INCOBUSA S.A. DE C.V.

GERMANA GONZALEZ AGUILAR, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y otro, reclamando la usucapión del inmueble identificado como calle Bosque de Pájaros, manzana 270, lote 7, Colonia Jardines de Morelos, Sección Bosques, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo los siguientes datos registrales, bajo la partida número 6763-9504, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha 15 de agosto de 1977, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con lotes 23 y 24, al noreste: 17.50 m con lote 6, al sureste: 7.00 m con calle Bosques de Pájaros, al suroeste: 17.50 m con lote 8, con una superficie total de: 122.50 m². Y toda vez que la moral demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de la misma, por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

576-B1.-11, 22 y 31 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1185/98/2007, LIC. VICTOR HUGO CINTORA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Col. Las Torres, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 28.35 m con Conzuelo Vilchis Ivonne Isabel; al sur: 28.75 m con Conzuelo Vilchis Héctor; al oriente: 28.05 m con Hernández Sergio; al poniente: 28.05 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 800.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 12 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 3957.-17, 22 y 25 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente Número 1737/128/2007, JOSE ALBERTO CASTILLA GARCIA Y GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Los Bordos, ubicado en la Calzada Lerma-Amomolulco, municipio de Lerma Estado de México, que mide y linda: al norte: 48.10 m colinda con Vivero Lerma; al sur: 48.67 m colinda con Calzada Lerma-Amomolulco; al oriente: 116.65 m colinda con herederos del Sr. Francisco Gómez; al poniente: 114.09 m colinda con María Alcorta Viuda de Izaguirre. Con una superficie aproximada de 5.580.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de octubre de 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3960.-17, 22 y 25 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 10598/452/07, MARGARITA CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Molino, ubicado en calle 1ª. Cda. de Manantiales, manzana 1, lote 2, Colonia Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con María Hilda González Ramírez, sur: 15.00 m con Carmen Arredondo Leyva, oriente: 9.50 m con calle 1ª. Cerrada de Manantiales, poniente: 9.50 m con Lorenzo Maceda Alvarez. Superficie aproximada de: 142.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de septiembre del 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica. 3905.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. 10599/453/07, ROSENDO FELIX GUERRERO ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Santo Tomás, ubicado en Cumbres de

Acutzingo, Col. Santo Tomás, poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 8.30 m con José Godínez Orozco, sur: 7.90 m con calle Cumbres de Acutzingo, oriente: 17.80 m con Natalia Muñiz, poniente: 17.80 m con Marcos Coronado. Superficie aproximada de: 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de septiembre del 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3905.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. 10600/454/07, MARIA SANTA GARCIA TAVERA, BELEN GARCIA TAVERA, MARIA DEL ROCIO GARCIA TAVERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Molino, ubicado en calle Manantiales, Esq. 2ª. Cda. Manantiales S/N, poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con lote 2, sur: 15.00 m con calle Manantiales, oriente: 19.00 m con lotes 7 y 8, poniente: 19.00 m con 2da. Cda. de Manantiales. Superficie aproximada de: 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de septiembre del 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3905.-12, 17 y 22 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13469/329/07, C. ISABEL MATEA ANGELES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3 de la manzana 7, de la calle Lirio, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.98 m con Manuel de Ara Morales, al suroeste: 21.03 m con Gabriela Godines, al sureste: 9.55 m con calle Lirio, al noroeste: 8.28 m con Celerina de Lago Pacheco. Superficie 191.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13526/386/07, C. CATALINA SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 775, de la manzana número 39, de la calle Santa Bárbara, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.51 m con Efrén de Jesús Sánchez, al suroeste: 18.15 m con Florencia Sánchez Cruz, al sureste: 9.98 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 10.00 m con Fernando Bartolo García. Superficie 178.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13525/385/07, C. ENRIQUE CORTÉS SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 622-B, de la manzana 32, calle Santa Catalina, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 12.02 m con Juana Cortés actualmente Juana Cortez Solís, al suroeste: 11.79 m con Enrique Jiménez actualmente Irma Chavarría, al sureste: 8.70 m con Juana Cortés actualmente Juana Cortez Solís, al noroeste: 8.02 m con calle Santa Catalina. Superficie 99.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13521/381/07, C. ALFREDO ALVARADO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 695, de la manzana número 35, de la calle Santa Mónica, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 22.73 m con María Luisa Terrazas González, suroeste: 22.93 m con Mario Mora Vallejo, al sureste: 24.35 m con calle Santa Mónica, al noroeste: 22.03 m con Gabriela Mondragón. Superficie 529.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13532/392/07, C. JUAN CARLOS BALDERAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 788, de la manzana número 40, de la calle Santa Mónica, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.76 m con Prudencio de la Cruz actualmente Prudencio de la Cruz Pérez, al suroeste: 19.95 m con Bertoldo San Román actualmente Bertoldo San Román de la C., al sureste: 4.82 m con Benjamín Dionicio Morán actualmente Sergio Martín Pérez Zárate, al noroeste: 4.82 m con calle Santa Mónica. Superficie 95.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13468/328/07, C. ESTEBAN DE LA CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 811, de la manzana número 41, de la calle Santa María

de Guadalupe, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.77 m con Josefina Trejo, al suroeste: 14.92 m con José Luis Rivera, al sureste: 9.08 m con Santa María de Guadalupe, al noroeste: 6.50 m con Víctor Ramos. Superficie 96.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13434/294/07, C. VERONICA BADILLO ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 797 de la manzana 40, calle Santa Bárbara de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.10 m con Eufemia Montes Aparicio, al suroeste: 19.03 m con Benjamín Dionisio Morón, al sureste: 9.15 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 9.56 m con Silvestre González. Superficie 178.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13441/301/07, C. FAUSTO PEREZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana 57, calle Santa Catalina, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.04 y 9.44 m con Demetrio Ortega, Fidencio Pérez Camacho, al suroeste: 20.40 m con María Alberta Martínez, al sureste: 14.05 m con Humberto Pérez, al noroeste: 5.42/9.44 m con calle Santa Catalina/Fidencio Pérez Camacho. Superficie 202.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13443/303/07, C. SILVIA MAYRA BASTIDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 625, de la manzana 32, calle Santa Catalina, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.50 m con Candelaria García Zepeda, actualmente Leticia García Benítez, al suroeste: 19.87 m con Cristina Bastida Jaramillo actualmente Silvia Mayra Bastida Martínez, al sureste: 9.73 m con Marina Cervantes Pedraza, al noroeste: 10.05 m con calle Santa Catalina. Superficie 193.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13444/304/07, C. ANTONIO BAÑOS SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 827, de la manzana 42, calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.24 m con Jorge Vargas Martínez, al suroeste: 19.96 m con Cecilia Pérez, al sureste: 9.72 m con Amelía Miranda, al noroeste: 10.20 m con calle Santa Bárbara. Superficie 195.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13446/306/07, C. MA. GUADALUPE HERNANDEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8-B, de la manzana 55, calle Continuación 10, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.40 m con Micaela Flores, al suroeste: 21.57 m con Eleazar, al sureste: 4.60 m con calle Continuación 10, al noroeste: 5.10 m con Ismael Cruz. Superficie 101.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13445/305/07, C. MARIA CORREA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 737, de la manzana 37, calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.85 m con Reynalda Torres, al suroeste: 17.80 m con Antonio Gómez, al sureste: 9.98 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 9.90 m con Hidelfonso Martínez. Superficie 177.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13447/307/07, C. HERMENEGILDO MARGARITO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 793, de la manzana 40, calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.13 m con Leticia actualmente Leticia Soto Franco, al suroeste: 18.93 m con Pablo Ortega, al sureste: 9.62 m con Antonia Calbillo Cruz, al noroeste: 10.09 m con calle Santa Bárbara. Superficie 187.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13448/308/07, C. FORTINO ROJAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 843, de la manzana 43, calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con José Leonor San Román, al suroeste: 20.00 m con Jorge Valenzuela, al sureste: 10.00 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 10.00 m con Justino Canales. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13449/309/07, C. ARACELI MUNGUIA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9 de la manzana 41, calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.82 m con Teodoro Tapia, actualmente Lorenza Puebla Gabriel, al suroeste: 18.20 m con José Trinidad Rodríguez, al sureste: 10.74 m con Teresa Vargas actualmente Teresa Vargas Cristóbal, al noroeste: 10.04 m con calle Santa Bárbara. Superficie 197.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13457/317/07, C. OTILIO MATEOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 31, de la calle Palma, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.36 m con Esteban López, al suroeste: 16.69 m con Nicolás Rocha, al sureste: 11.90 m con calle Palma, al noroeste: 11.94 m con Sr. Luis. Superficie 202.93 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13456/316/07, C. MARIA ESTHER FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 5, de la calle Lirio, colonia Ampliación

San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 36.80 m con Sara Sánchez, al suroeste: 24.15/12.00 m con Oswaldo López Flores y María del Carmen López Flores, al sureste: 18.70 m con Austreberto Dumas, al noroeste: 4.60 y 8.16 m con Oswaldo López Flores y calle Lirio. Superficie 434.78 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13451/311/07, C. CRESENCIO GONZALEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 20 de la manzana 8, calle Sauce, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.91 m con Agustín Téllez, al suroeste: 10.00 m con calle Sauce, al sureste: 17.69 m con Reinaldo Martínez Sosa, al noroeste: 17.35 m con Maximino Sabala Juárez. Superficie 174.41 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13442/302/07, C. JUANA RODRIGUEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5 de la manzana 3, calle Huizache esquina Jardín, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Huizache, al suroeste: 10.00 m con Eduardo Otero, al sureste: 18.70 m con calle Jardín, al noroeste: 19.05 m con Martín Machorro. Superficie 188.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13438/298/07, C. ISABEL CRUZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 22, de la manzana número 12, de la calle Crisantemo, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.77 m con Raymundo Florencia Ojeda actualmente Raymunda Florencia Ojeda García, al suroeste: 20.02 m con Isaias Rangel, actualmente Isaias Rangel Cruz, al sureste: 7.10 m con calle Crisantemo, al noroeste: 7.21 m con Víctor Ramos actualmente Brígida Ingesta Noguez. Superficie 142.34 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13437/297/07, C. FRANCISCO GONZALEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 14, de la manzana número 1, de la calle Dalias, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.33 m con calle Dalias, al suroeste: 9.72 m con Emilio Hernández, al sureste: 19.87 m con Ramón Cárdenas, al noroeste: 19.70 m con Javier García. Superficie 188.45 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13436/296/07, C. EDUARDO OTERO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 1-B, de la calle Jardín, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.76 m con Juana Rodríguez, al suroeste: 10.60 m con calle Jardín, al sureste: 11.24 m con calle Jardín, al noroeste: 10.65 m con lote baldío. Superficie 111.42 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13435/295/07, C. FAUSTINO OTERO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 14, de la manzana número 1, de la calle Sauce esquina Dalias, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.95 m con calle Sauce, al suroeste: 20.00 m con Javier García Ramírez, al sureste: 11.65 m con calle Dalias, al noroeste: 9.90 m con Fidel Cruz. Superficie 215.23 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13433/293/07, C. FELIX NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 11, de la manzana 6, calle Dalias esquina Sauce, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 12.62 m con Juan Ruiz, al suroeste: 12.48 m con calle Sauce, al sureste: 7.15 m con calle Dalias, al noroeste: 6.46 m con Felipe Ruiz Caballero. Superficie 85.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13250/258/07, C. AZUCENA BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano ubicado en domicilio conocido s/n, la Concepción Santiago Cuautlalpan, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle pública actualmente calle Libertad; al sur: 11.00 m con Luis Montañón; al oriente: 37.60 m con Lucas Beltrán Núñez; al poniente: 38.40 m con Pedro Bautista. Superficie de 399 m2, superficie de construcción 42.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13252/260/07, C. ARTURO VEGA BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Sin Nombre", ubicado en domicilio conocido Barrio Santa Rita el Alto Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 62.70 m con Tomás Quijada Quijada; al sur: 57.30 m con camino vecinal de 4.00 m de ancho actualmente calle Vicente Suárez; al oriente: 56.60 m con Isaac Ortiz Quijada; al poniente: 60.00 m con José Clemente Alba Sanabria y José Luis Alba Sanabria y Ubaldo Vega Cruz. Superficie de 3465.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13524/384/07, C. DELFINO PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 3, de la calle Gardenias, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.43 m con Araceli Ramírez; al suroeste: 16.30 m con Onésimo Nicolás Riañez; al sureste: 11.33 m con Mario Cuenca; al noroeste: 10.20 m con calle Gardenias. Superficie de 170.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13523/383/07, C. BENITO MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 26, de la manzana número 12, de la calle Crisantemo, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y

linda: al noreste: 20.23 m con Norma Zamora; al suroeste: 19.12 m con Simón Juárez; al sureste: 9.95 m con calle Crisantemo; al noroeste: 9.99 m con Moisés. Superficie de 196.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. 13522/382/07, C. CONCEPCION CRUZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3, de la manzana número 30, de la calle Pirules, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.19 m con Silvestre Hernández; al suroeste: 10.04 m con calle Pirules; al sureste: 14.42 m con Esperanza Alba de la Mancilla; al noroeste: 14.19 m con Francisco Martínez Mondragón. Superficie de 137.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13430/290/07, C. FERNANDO TREJO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 35, de la manzana número 30, calle Jardín, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.39 m con José Guadalupe Hernández Gaytán; al suroeste: 19.72 m con Alicia Benítez Moreno; al sureste: 9.99 m con calle Jardín; al noroeste: 9.60 m con Paula Zamora Valencia. Superficie de 191.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. Núm. 111/03/07, C. SERGIO MEJIA MORENO Y ROSA GUZMAN RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lluvia manzana 11-A, lote 1, colonia Los Acuales, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.25 m con calle, al sur: 8.35 m con lote dos, al este: 27.00 m con calle, al oeste: 28.50 m con calle Arroyo. Superficie 189.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 11 de septiembre del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3962.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 1375/15/07, C. CELEDONIO JUAN ZUÑIGA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Aguacate", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.00 m con Cerrada Hidalgo, al sur: 25.00 m con Propiedad Particular hoy Elisa Cedillo Rodríguez, al oriente: 10.00 m con lote 6 hoy Crisóforo Jorge Zuñiga Rodríguez, al poniente: 10.00 m con lote 2 hoy Jesús Zuñiga Rodríguez. Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 11 de septiembre del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3962.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 2342/12/06, C. ANTONIA OLVERA ESCORZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana 13-A, Avenida Sánchez Colín, colonia Los Acuales, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 24.00 m con Lote 6 hoy Leonor Sánchez S., al sur: 25.00 m con lote 4 hoy Hilario Mendoza Amador, al oriente: 8.25 m con Arroyo hoy Privada Sánchez Colín, al poniente: 8.25 m con Avenida Sánchez Colín. Superficie 206.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 11 de septiembre del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3962.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 2344/14/06, C. GUADALUPE CRUZ COLIN DE ACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lluvia lote 6, manzana 12-A, colonia Los Acuales, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.30 m con lote cinco, al sur: 10.50 m con lote siete, al oriente: 11.00 m con calle Lluvia, al poniente: 11.00 m con Arroyo. Superficie 131.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 11 de septiembre del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3962.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 1751/16/07, C. MARIBEL RUIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la calle de Leona Vicario manzana única Lt. 7-A, número oficial 13, San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.50 m lindando con propiedad privada actualmente Maximino Axcotla Dominguez, al sur: 23.55 m y lindando con Juan Canales, al oriente: 9.75 m lindando con Luis Ampudia Alamillo, al poniente: 9.95 m lindando con calle Leona Vicario. Superficie 231.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 11 de septiembre del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3962.-17, 22 y 25 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13619/410/07, C. CECILIA RAMIREZ GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 798, de la manzana número 40, de la calle Santa Bárbara, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.94 m con Verónica Badillo Escalona, al suroeste: 19.41 m con Claudio Quiroz Torres, al sureste: 9.60 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 10.12 m con Juan Carlos Balderas Ramirez y/o Prudencio Cruz Pérez. Superficie 189.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 13621/412/07, C. RUBEN MOLINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 14, de la manzana número 5, de la calle Gardenias, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 24.28 m con Pedro Fuentes, al suroeste: 24.25 m con Cerrada el Pedregal, al sureste: 4.17 m con baldío el Cerro, al noroeste: 4.88 m con calle Gardenias. Superficie 109.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 13623/414/07, C. LAURA ELENA RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9, de la manzana número 5, de la calle Sauce Esquina Gardenias, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.05 m con calle Sauce, al suroeste: 9.97 m con Martín Quintero actualmente Antonieta Parra Trejo, al sureste: 20.30 m con calle Gardenias, al noroeste: 19.80 m con Rito Reyes Rodríguez. Superficie 199.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 13624/415/07, C. MAGDALENA PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 18, de la manzana número 16, de la calle Gardenias, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.95 m con Ana Pardo actualmente Ana María Pardo García, al suroeste: 19.94 m con pasillo Jardín, al sureste: 10.44 m con Abel Vértiz actualmente Abel Vértiz Martínez, al noroeste: 10.40 m con calle Gardenias. Superficie 207.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 13625/416/07, C. BRAULIA VICENCIO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 1, de la calle Huizache, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 4.90 m con Leonor Javier, al suroeste: 5.10 m con calle Huizache, al sureste: 20.50 m con Claudio Hernández, al noroeste: 20.50 m con Isidro Venegas. Superficie 102.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 13528/388/07, C. EMILIA FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 753, de la manzana número 38, de la calle Santa Bárbara, colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.15 m con José Lara actualmente José Lara Cárdenas, al suroeste: 17.43 m con Luis Alcántar actualmente Luis Alcántar Ramírez, al sureste: 10.18 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 9.96 m con Reynaldo Martínez. Superficie 174.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 13277/285/07, C. MARIA ALBERTINA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 27, de la manzana número 60, de la calle Santa Catalina, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.40 m con Fausto Pérez Camacho actualmente Fausto Pérez Camacho, al suroeste: 20.50 m con Benito Serafín Canales, al sureste: 10.06 m con Canchas Deportivas, al noroeste: 10.00 m con calle Santa Catalina. Superficie 205.27 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 13529/389/07, C. ILDEFONSO MARTINEZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 736, de la manzana número 37, de la calle Santa Mónica, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.82 m con Javier Solís Álvarez actualmente Sebastiana González Reyes, al suroeste: 18.75 m con Marcela Abrego Villegas, al sureste: 10.00 m con María Rodríguez, al noroeste: 10.00 m con calle Santa Mónica. Superficie 187.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 13535/395/07, C. DEMETRIO ORTEGA NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9, de la manzana número 57, de la calle Santa Catalina, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.17 m con Servando García actualmente Servando García González, al suroeste: 20.04 m con Fidencio Pérez actualmente Fidencio Pérez Camacho, al sureste: 9.92 m con Martín González, al noroeste: 10.00 m con calle Santa Catalina. Superficie 200.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 13538/398/07, C. DAMIAN DE JESUS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 12, de la manzana número 41, de la calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.60 m con Margarito Ortega Rincón, al suroeste: 20.28 m con Mariano Vázquez Flores, al sureste: 9.62 m con la calle Santa María de Guadalupe, al noroeste: 9.96 m con la calle Santa Bárbara. Superficie 180.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 13509/369/07, C. FEDERICO RAMIREZ VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 18, de la manzana número 1, de la calle Dalias, de la colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.60 m con baldío, al suroeste: 21.23 m con Vicente Hernández actualmente José Vicente Hernández Concepción, al sureste: 9.55 m con calle Dalias, al noroeste: 9.56 m con Rafael Hernández actualmente Rafael Hernández Velázquez. Superficie 199.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 13480/340/07, C. FRANCISCO PEREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 769, de la manzana número 39, calle Santa Mónica, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.43 m con Julio Durán Bacilio, al suroeste: 17.87 m con Mario García González, al sureste: 9.81 m con Juan Domínguez, al noroeste: 9.95 m con calle Santa Mónica. Superficie 179.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 13256/264/07, C. VICTORIA LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 749, de la manzana número 38, de la calle Santa Mónica, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.05 m con Pedro Chimal, al suroeste: 21.30 m con Olivia Lemus Vázquez, al sureste: 9.75 m con Santiago Caro, al noroeste: 10.00 m con calle Santa Mónica. Superficie 211.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12924/245/07, C. ROSELIA REYES CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Capulín, terreno s/n, de la manzana número s/n, de la calle Venustiano Carranza de la Col. San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.60 m con calle Miguel Hidalgo, al sur: 14.30 m con Virginia B. Arana Juárez, al oriente: 8.40 m con Gabriel Goldshueid, 5.73 m con Mateo G. G. actualmente en ambas líneas Gabriel Goldshueid, al poniente: 11.29 m con Virginia B. Arana Juárez. Superficie 202.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12908/229/07, C. HERIBERTO AGUILAR MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.30 m con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 20.00 m con Edmundo Ramírez actualmente Aurora Flores Martínez, al oriente: 14.20 m con Rocio Aguilar Ordaz, al poniente: 16.25 m con calle Morelos. Superficie 307.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12907/228/07, C. MACARIO LUNA BERNABE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento y que se le denomina "Solar", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 53.60 m con Pedro Calzada Juárez actualmente Mario Calzada, al sur: 53.60 m con Alberto Sánchez Luna, al oriente: 10.00 m con Vicente Gálvez actualmente Cornelio Sánchez Flores, al poniente: 10.00 m con calle Francisco Villa. Superficie 536.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12906/227/07, C. VICENTE DELGADO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Jaral", ubicado en calle sin nombre domicilio conocido en el barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.65 m con Isidro García actualmente Mario Alarcón García, al sur: 18.60 m con Camino Público actualmente Prolongación Alvaro Obregón, al oriente: 64.90 m con Eleazar Bernal Cuello, al poniente: 71.80 m con Agustín Moisés Ortiz Ramírez. Superficie 1,271.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12923/244/07, C. RODRIGO VELAZQUEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Privada, al sur: 8.80 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 16.70 m con calle Privada, al poniente: 16.80 m con Felipa Velázquez Luna y Catalina Velázquez Luna. Superficie 141.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12920/241/07, C. ANGEL HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento al que se le denominado "El Solar", que se encuentra situado en el barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 28.80 m con Miguel Hernández Ruiz, al sur: 28.80 m con Agustín Alejandro, Juana y Margarita Hernández Luna, al oriente: 7.60 m con calle Tenancingo, al poniente: 7.60 m con Eligio Rojas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12919/240/07, C. EFREN BAUTISTA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número seis de la manzana número s/n, de la calle sin nombre de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m con Pedro Alamilla Soto, al sur: 17.00 m con Antonio Campeche Nava actualmente Emilia Dávila, al oriente: 9.00 m con Elvira León actualmente Saúl Bautista, al poniente: 9.00 m con calle Privada actualmente Cerrada Chiapas. Superficie 153.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12918/239/07, C. MARCELO MARTINEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "Solar de las Salinas", ubicado en el domicilio bien conocido, barrio de la Concepción, perteneciente al municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.25 m con carretera Tultitlán actualmente Av. San Antonio, al sur: 10.15 m con Adela Medina Palomino, al oriente: 15.55 m con Adela Medina Palomino, al poniente: 15.80 m con J. Refugio Zauza actualmente J. Refugio Sauza Ayala. Superficie 159.89 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12917/238/07, C. ROSA MARIA AGUILAR MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda al norte: 14.60 m con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 16.10 m con Pedro Gutiérrez Luna, al oriente: 45.60 m con Smirna Arjona de Camargo, al poniente: 46.80 m con Carlos Aguilar Mercado. Superficie 707.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12915/236/07, C. GERARDO LEONEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Jaral s/n, Col. Lázaro Cárdenas, perteneciente a este municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.50 m con Pánfilo Hernández Jiménez, al sur: 19.50 m con Manuel Leonel Hernández, al oriente: 13.00 m con Román Juárez Flores, al poniente: 13.00 m con calle Jaral. Superficie 253.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12909/230/07, C. CATALINA VELAZQUEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Solar, ubicado en la Segunda Cerrada de Francisco I. Madero s/n, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.58 m con Guadalupe Bizueto Guerrero actualmente Virginia Velázquez Guerrero, al sur:

15.12 m con Gloria Velázquez Bisuelo actualmente Edgardo Osiris Garduño Velásquez, al oriente: 11.23 m con Felipe Martínez Romero, al poniente: 10.89 m con Segunda Cda. de Francisco I. Madero. Superficie 158.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12910/231/07, C. JAVIER RUBEN VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado Lote 4, ubicado en términos de la Delegación de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.90 m con Valentín Sánchez Luna, al sur: 15.00 m con Av. Venustiano Carranza, al oriente: 19.90 m con lote 03, actualmente Angel Valdez, al poniente: 21.00 m con Priv. de acceso al lote 06 actualmente Pablo Valdez. Superficie 298.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12912/233/07, C. MACARIO LUNA BERNABE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado El Solar Apanco, de la Col. San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.90 m con camino público, al sur: 19.21 m con Isidro Montes, al oriente: 90.00 m con Martín Luna Bernabé, al poniente: 91.00 m con Alejandro García. Superficie 1,769.27 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12914/235/07, C. BLANCA RAMIREZ MARTELL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno s/n, manzana s/n, de la calle Cuarta Privada M. Matamoros del pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.95 m con Jorge de la Rosa Flores, actualmente José Serrano Aguilar, al sur: 15.95 m con terreno baldío, actualmente Elena Mariscal, al oriente: 17.86 m con 4ª. Priv. de Mariano Matamoros, al poniente: 17.86 m con Pilar Juárez actualmente Benito Juárez. Superficie 284.867 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12905/226/07, C. MA. MAGDALENA IRMA CASAS TOVAR DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el barrio de la Concepción, perteneciente al municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.36 m con Río Regador hoy camino vecinal, al sur: 7.72 m con Avenida San Antonio, al oriente: 12.00 m con Yolanda Casas, al poniente: 17.44 m con Ma. del Rosario Casas. Superficie 125.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. Núm. 12901/222/07, C. ROGELIO MIRANDA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "El Solar", ubicado en San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.00 m con Zeferino García actualmente José Antonio, 3.56 m con García Falcón, Manuela Pacheco Cruz actualmente José Antonio García Falcón, al sur: 12.80 m con Cerrada de los Tanques, al oriente: 10.15 m con Francisco Miranda Pérez, al poniente: 10.10 m con Esteban Hernández. Superficie 128.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3963.-17, 22 y 25 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 75/27/07, ZENON BLANCAS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en Cerrada Erasmo Castellanos, San Martín Ahuatepec, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 23.00 m y linda con Patricia Blancas Rivera; al sur: 23.00 m y linda con Gabriel Blancas Rivera; al oriente: 55.37 m y linda con Pascuala Blancas Rivera y Monserrat Blancas Rivera, actualmente Cerrada Erasmo Castellanos; al poniente: 55.37 m y linda con Dolores Blancas Rivas, actualmente Guadalupe Blancas Rivas. Con una superficie de 1,273.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 10 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 18/8/07, JOSE CUPERTINO ACATENCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tejocote", ubicado en la población de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 23.00 m y linda con José Luis Peña González; al sur: 23.00 m y linda con Angela García Vda. de Zamorano; al oriente: 8.00 m y linda con Angela García Vda. de Zamorano; al poniente: 8.00 m y linda con calle Mina. Con una superficie de 184.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente Número 292/390/07, GLADYS JOAQUIN ALCANTARA Y MA. DE LA LUZ PEÑA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Calvario, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con callejón Mier y Terán; al sur: 21.20 m con terreno y casa de la Sra. Josefina Flores Campuzano; al oriente: 6.10 m con casa del Sr. Refugio Arellano Carrillo; al poniente: 10.95 m con el señor Fernando López y Floriberto Gorostieta Arellano. Con una superficie aproximada de 174.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1436/642/07, ALFONSO CARBAJAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de Chiltepec, perteneciente a Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 98.00 m con Dugey Domínguez Carbajal y Alfonso Castañeda Carbajal; al sur: 93.00 m con Fortina Carvajal y Cristina Carbajal F.; al oriente: 18.50 m con Leonor Flores Sotelo; al poniente: 18.50 m con Jesús Vergara. Superficie aproximada de 1,766.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 14 días del mes de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 1435/641/07, COINTA SANCHEZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de Alta de Laja Azul, perteneciente a Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.00 m con Orlando Sánchez Ocampo; al sur: 22.00 m con vereda y 3.00 m con carretera; al oriente: 64.00 m con Camino Real y 33.00 m con Edgar Vergara; al poniente: 101.00 m con Roberto Sánchez. Superficie aproximada de 3,020.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 14 días del mes de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente Número 80/5/2007, EMELY ALMEIDA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende sin número, en el Barrio de la Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte:

17.00 m colinda con María Teresa González Juárez; al sur: 17.00 m colinda con María Teresa González Juárez; al oriente: 40.00 m colinda con servidumbre de paso de 5.00 m; al poniente: 40.00 m colinda con Francisco Escamilla. Con una superficie aproximada de 680.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de septiembre de 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Expediente Número 815/78/2007, GRACIELA CAMARENA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos sin número, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m en dos líneas la primera de 5.00 m colinda con la Sra. Benita Rosaura Zepeda Manjarrez y la segunda de 15.00 m colinda con el Sr. Esteban Rufo Zepeda Manjarrez; al sur: 20.00 m colinda con la Sra. Benita Rosaura Zepeda Manjarrez; al oriente: 15.00 m colinda con herederos del Sr. Manuel Flores; al poniente: 15.00 m colinda con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 680.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de septiembre de 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Expediente Número 999/84/2007, MARCO ANTONIO ALEJANDRE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Calvario, Santa María Atarascuillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: tres líneas 18.80 m con Alberto García Alejandre, 19.10 y 19.20 m colinda con Aurelio Alejandre actualmente con Aurelio Alejandre; al sur: cuatro líneas 20.35 m y 2.00 m colinda con Andrés Alejandre Flores y Anita Vda. de Atejandro, 16.11 m y 22.20 m colinda con Alberto Vázquez, actualmente con Concepción Julia Alejandre Hernández; al oriente: dos líneas 10.50 m y 15.20 m colinda con Alberto García Alejandre actualmente Pedro Ramírez Vázquez; al poniente: una línea de 21.50 m colinda con Aurelio Andrade. Con una superficie aproximada de 1,606.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de septiembre de 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Expediente Número 1180/99/2007, BENITO GARCÉS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.10 m colinda con Amanda Garcés Pérez; al sur: 18.10 m colinda con Crescencio Garcés Ambríz; al oriente: 10.00 m colinda con Alfonso Valdéz; al poniente: 10.00 m colinda con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 181.00 m². en fecha 26 de octubre de 2006, se inició un acta circunstanciada con la Delegación de Impuesto Predial y Catastro Municipal de Xonacatlán, con el fin de realizar rectificación de medidas del inmueble motivo de la presente y una vez realizada esta las medidas y colindancias correctas y actuales del inmueble son

las siguientes: al norte: 16.45 m colinda con Ignacio Bernal Díaz y Crescencio Garcés Ambríz; al sur: 16.45 m colinda con Amanda Garcés Pérez; al oriente: 10.00 m colinda con Jaime Ovando Levatián antes Alfonso Valdéz; al poniente: 10.00 m colinda con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 164.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de agosto de 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Expediente Número 1234/106/2007, JESUS HERNANDEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Avenida Lerma sin número, Barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.50 m colinda con Privada Av. Lerma; al sur: 10.60 m colinda con H. Román Montes de Oca; al oriente: 36.70 m colinda con Juan José Troche; al poniente: 36.70 m colinda con Teresa Barajas Rendón y Ana María Rendón Monroy. Con una superficie aproximada de 385.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de septiembre de 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Expediente Número 1355/113/2007, HECTOR GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Riva Palacio sin número, en el Barrio de San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con zanja divisoria; al sur: 14.00 m colinda con Camino Nacional; al oriente: 52.00 m colinda con Abelardo Arzate Álvarez; al poniente: 52.00 m colinda con Elizabeth Arzate Álvarez. Con una superficie aproximada de 728.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de septiembre de 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 74/32/07, GUILLERMINA MONTES DE OCA ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en tres lados: primero 250.00 m y linda con José Luis Elizalde, segundo: 152.00 m y linda con camino Tecorral, tercero: 90.00 m y linda con Antonio Castro, al sur: en dos lados: 400.00 m y 56.00 m y linda con Antonio Castro, al oriente: en línea quebrada: 66.00 m, 40.50 m y 106.00 m linda con Antonio Castro, al poniente: en tres lados: Primero 24.00 m y linda con Juan Martínez, el segundo: 21.00 m y linda con José Luis Elizalde, y el tercero: 214.00 m y linda con barranca. Con una superficie de: 121,293.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 75/33/07, MARIA DEL ROCIO CAMACHO FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Magueyal", ubicado en términos de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m y linda con Juan Hernández, al sur: 16.00 m y linda con Teófilo Camacho Franco, al oriente: 11.00 m y linda con Marcelo Camacho Alva, al poniente: 11.00 m y linda con calle. Con una superficie de: 176.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 6744/112/2007, REGINA MARGARITA ALARCON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte 1: 95.00 m y linda con Miguel Angel Alarcón Montiel, al norte 2: 73.00 m y linda con Miguel Angel Alarcón Montiel, al sur: 168.00 m y linda con Ricardo Marcelo Alarcón Hernández, al oriente: 25.00 m linda con carretera Federal México-Pachuca, al poniente 1: 3.00 m y linda con Miguel Angel Alarcón Montiel, al poniente 2: 22.00 m y linda con camino Santa Eugenia. Con una superficie aproximada de: 3,915.00 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 3234/74/2007, MARCELO TORRES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en Avenida Texcoco, lote cuatro, Colonia Nueva Santa María, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.28 m y linda con calle sin nombre, al sur: 23.28 m y linda con Rogelio Alarcón Islas, al oriente: 21.50 m linda con calle pública, al poniente: 21.50 m y linda con Rubén Darío Alarcón Islas. Con una superficie aproximada de: 500.00 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 3235/75/2007, PEDRO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezoquipa II", ubicado en calle Hidalgo sin número, en Santo Domingo Ajoalpan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 110.00 m y linda con Magdalena Flores, al sur: 96.00 m y linda con Pablo Flores

Martínez, al oriente: 60.50 m linda con calle Hidalgo, al poniente: 51.00 m y linda con Pablo Flores Martínez. Con una superficie aproximada de: 5,716.50 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 3127/160/2006, PRICILIANO MARGARITO HERNANDEZ BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en calle Constelación sin número, población de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con Apolonio Rojas Pacheco, al sur: 13.00 m y linda con Obdulia Solís Arreguín, al oriente: 22.00 m linda con calle Constelación, al poniente: 22.00 m y linda con Lorenzo Trinidad Villa Morales. Con una superficie aproximada de: 286.00 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 6745/113/2007, VICTOR RAYMUNDO ARELLANO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xoialpa", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.35 m y linda con Francisco Hernández, al sur: 43.60 m y linda con calle Morelos, al oriente: 65.50 m linda con calle Santa Lucía, al poniente: 61.00 m y linda con José Cortés. Con una superficie aproximada de: 2,750.00 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 10956/507/2006, ALFONSO SALINAS SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotenco" ubicado en el municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote No. 48, al sur: 10.05 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 28.39 m linda con lote No. 75, al poniente: 27.36 m y linda con lote No. 73. Con una superficie aproximada de: 278.76 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 10955/506/2006, BINICIO BLANCO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la segunda fracción del inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en términos del pueblo de Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.50 m y linda con Andrea González, al sur: 22.50 m y linda con Alfredo González Coyote, al oriente: 18.00 m linda con Manuel Germán, al poniente: 18.00 m y linda con Guillermo Blanco. Con una superficie aproximada de: 405.00 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 10954/505/2006, GUILLERMO BLANCO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la tercera fracción del inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en términos del pueblo de Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.50 m y linda con Andrea González, al sur: 22.60 m y linda con Alfredo González, al oriente: 18.00 m linda con Binicio Blanco, al poniente: 22.00 m y linda con Zenón González. Con una superficie aproximada de: 405.00 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 748/37/2005, GUILLERMO SALDAÑA AMAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amelco", ubicado en términos del pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.40 m y linda con calle Michoacán, al sur: 21.50 m y linda con Ciriaco Villanueva García, al oriente: 16.10 m linda con Alfredo Tolentino, al poniente: 18.30 m y linda con Iglesia de Col. Isidro Fabela. Con una superficie aproximada de: 345.00 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 10962/513/2006, MA. CARMEN PEREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Fraccionamiento Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Av. de las Carretas, al sur: 20.00 m y linda con Ejido de San Pedro, al oriente: 50.00 m linda con acción de socio propietario número ochenta y ocho, al poniente: 50.00 m y linda con cincuenta por ciento de la acción de socio propietario número ochenta y nueve a nombre de Luis A. Sandoval Cázares. Con una superficie aproximada de: 2,000.00 M2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 5262/100/2007, BRIGIDO VALLES MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos No. 33 del poblado de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.70 m y linda con calle Avenida Morelos, al oriente: 25.10 m linda con terreno del ferrocarril, al poniente: 15.10 m y linda con Israel Valles Montiel. Con una superficie aproximada de: 130.92 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 6505/341/2006, MARIA ELEAZAR NOVIA SERNA, AGUSTIN NOVIA SERNA, ISAI ANTONIO NOVIA SERNA, MODESTO NAHUM NOVIA SERNA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Anita", ubicado en Avenida San Juan sin número, San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 54.70 m y linda con Avenida San Juan, al sur: 54.70 m y linda con Regadera, al oriente: 151.74 m y linda con señor Cardoso, al poniente: 151.74 m y linda con señor Arturo Ortiz. Con una superficie aproximada de: 8,274.71 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 1976/64/2007, GERARDO REYES COLULA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 16 de septiembre, S/N, en San Pedro Pozzahuacán, municipio de Tecámac, Distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Lucina Mondragón García, al sur: 20.00 m y linda con Graciela Mondragón García, al oriente: 10.00 m linda con Privada 16 de Septiembre, al poniente: 10.00 m y linda con Juan Redonda Castro. Con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 1974/62/2007, ADRIANA GRANADOS MENDEZ Y ARTURO TENORIO FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chapultepec", ubicado en la jurisdicción de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.27 m y linda con Martín Tenorio Herrera, al sur: 8.24 m y linda con calle Centenario, al este: 37.21 m linda con Jesús Tenorio Flores, al oeste: 36.77 m y linda con Ernesto Rivero. Con una superficie aproximada de: 600.00 m2.

La C. registradora, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 222/24/07, MARIA LUISA CLAUDIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.80 m y linda con el vendedor Ascensión Claudio, otro norte: 10.00 m y linda con calle, al sur: 19.00 m y linda con Martina Ríos, al oriente: 44.20 m y linda con María Ríos, al poniente: en dos lados, el primero de: 23.40 m y linda con el vendedor Ascensión Claudio y el segundo de: 20.80 m y linda con Ascensión Claudio y el segundo de 20.80 m y linda con Ascensión Claudio Espinoza. Con una superficie de: 650.00 m2.

El C. registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 5 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 4533/218/06, JUANA CORTES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cañada", ubicado en la comunidad de Santa María Belem, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 93.83 m y linda con Andador de tres metros de ancho, al sur: 92.66 m y linda con la Sra. Benita Juárez, al oriente: 16.40 m y linda con la Sra. Lucía Cortés, al poniente: 16.00 m y linda con calle sin nombre. Superficie de: 1,412.00 m2.

El C. registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 80/28/07, GABRIEL BLANCAS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en Cerrada Erasmo Castellanos, en la comunidad de San Martín Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 23.00 m y linda con Zenón Blancas Rivera, al sur: 23.00 m y linda con camino viejo a Otumba, al oriente: 58.17 m y linda con Cerrada Erasmo Castellanos, al poniente: 51.80 m y linda con Dolores Blancas Rivas, actualmente Guadalupe Blancas Rivas. Con una superficie de: 1,264.65 m2.

El C. registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3964.-17, 22 y 25 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1483/648/2007, EPIFANIO MIRANDA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de labor ubicado en el paraje denominado "El Depósito", en la población de Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 89.80 m con el Canal de Desagüe de la Compañía de Luz, al sur: 70.20 m con el

camino real a Xochiaca, al oriente: 83.00 m con José Luis Avila Hernández, al poniente: 66.50 m con Guadalupe Chávez. Superficie aproximada de: 5,980.00 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3888.-12, 17 y 22 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4773/526/07, SALVADOR HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote dieciocho, manzana nueve, Barrio Acuitlapilco Franja Apaxco IV, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote diecinueve; al sur: 15.00 m con lote diecisiete; al oriente: 8.00 m con lote uno; al poniente: 8.00 m con calle Seis. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3961.-17, 22 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

04 de Octubre del 2007.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 86817 de fecha 01 de Octubre del 2007, otorgada ante la fe del LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH Notario Público Número Siete, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO GARCIA MARTINEZ, a solicitud de la C. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ POPOCA, como Unica y Universal Heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENAMENTE

Lic. Vicente Lechuga Matternach.-Rúbrica.
Notario Público Número 7.

3881.-11 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

04 de Octubre del 2007.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 86843, de fecha 03 de octubre del 2007, otorgada ante la fe del LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH Notario Público Número Siete, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL JAUREZ LOPEZ, a solicitud del C. RAMON JAUREZ OSOLLO, como Unico y Universal Heredero.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Lic. Vicente Lechuga Manternach.-Rúbrica.
Notario Público Número 7.

3880.-11 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Público Número Seis del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 52,566 otorgada ante mí, de fecha 20 de agosto año 2007, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA CONCEPCION PEREZ CORDERO, también conocida con el nombre de MARIA DE LA CONCEPCION PEREZ CORDERO, a solicitud de los señores GEORGINA AMADA, HUMBERTO RAFAEL Y MOISES todos de apellidos GUTIERREZ TREJO PEREZ, en su carácter de presuntos herederos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días.

Toluca, Edo. de Méx., a 20 de agosto del año 2007.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE
MEXICO.

1273-A1.-11 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Público Número Seis del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 52,567 otorgada ante mí, de fecha 20 de agosto año 2007, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ATANACIO HERMINIO GUTIERREZ TREJO VILLARREAL, también conocido con el nombre de ATANASIO HERMINIO GUTIERREZ TREJO VILLARREAL, a solicitud de los señores GEORGINA AMADA, HUMBERTO RAFAEL Y MOISES todos de apellidos GUTIERREZ TREJO PEREZ, en su carácter de presuntos herederos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días.

Toluca, Edo. de Méx., a 20 de agosto del año 2007.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE
MEXICO.

1273-A1.-11 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veinte mil quinientos siete, volumen trescientos treinta y tres, de fecha veintiuno de septiembre del

dos mil siete, ante la fe del suscrito Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO AGUILAR RESENDIZ, que otorga la señora SOCORRO RESENDIZ ALVAREZ, en su calidad de madre y los señores MARIA INES AGUILAR RESENDIZ, CLAUDIA AGUILAR RESENDIZ, ROSARIO AGUILAR RESENDIZ, ABRAHAM O JORGE AGUILAR RESENDIZ, MARIA ISABEL AGUILAR RESENDIZ, ENRIQUE AGUILAR RESENDIZ, MARIA ASUNCION AGUILAR RESENDIZ y LAURA AGUILAR RESENDIZ, así como el repudio de posibles derechos hereditarios que otorga la señora SOCORRO RESENDIZ ALVAREZ, en su calidad de hijos del de cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 21 de septiembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1273-A1.-11 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 66,046 de fecha 22 de septiembre del año 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS CAMACHO VALENZUELA, que otorga la señora IGNACIA BENITEZ RUIZ, en su carácter de cónyuge superviviente, así como los señores VIRGINIA, JOSE LUIS, ROGELIO, BERNABE, PERLA BEATRIZ Y GABRIELA todos de apellidos CAMACHO BENITEZ.

Ecatepec de Morelos, México, a 02 de octubre del 2007.

Nota: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de siete en siete días.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ.-RUBRICA.

1273-A1.-11 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe hace saber que por instrumento número 14,187, volumen 347, de fecha dieciséis de marzo del dos mil siete, se inició ante mí fe la sucesión intestamentaria a bienes del señor EUFRASIO MUÑOZ PEREZ, a solicitud de la señora MERCEDES FLORES ROJAS, en su carácter de cónyuge superviviente y LUIS ANTONIO, MARIA TERESA, JOSE ARTURO Y CRISTINA LILIANA todos de apellidos MUÑOZ FLORES, en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109.

3873.-11 y 22 octubre.